



Consejo de Seguridad

Sexagésimo sexto año

*Provisional***6650^a** sesión

Miércoles 9 de noviembre de 2011, a las 10.00 horas

Nueva York

<i>Presidente:</i>	Sr. Cavaco Silva	(Portugal)
<i>Miembros:</i>	Alemania	Sr. Wittig
	Bosnia y Herzegovina	Sr. Barbalić
	Brasil	Sra. Viotti
	China	Sr. Li Baodong
	Colombia	Sr. Osorio
	Estados Unidos de América	Sra. Rice
	Federación de Rusia	Sr. Churkin
	Francia	Sr. Araud
	Gabón	Sr. Messone
	India	Sr. Hardeep Singh Puri
	Líbano	Sr. Assaf
	Nigeria	Sr. Onemola
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir Mark Lyall Grant
	Sudáfrica	Sr. Sangqu

Orden del día

La protección de los civiles en los conflictos armados

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-506.



Se abre la sesión a las 10.10 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La protección de los civiles en los conflictos armados

El Presidente (*habla en portugués; interpretación en inglés proporcionada por la delegación*): Deseo dar la bienvenida al Secretario General, Excmo. Sr. Ban Ki-moon. Su presencia aquí hoy es una afirmación de la importancia del tema que se examina.

De conformidad con el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo, invito a los representantes de Australia, Austria, Bangladesh, Bolivia, Canadá, Chile, Egipto, Georgia, Guatemala, Honduras, Israel, Japón, Liechtenstein, Luxemburgo, Malasia, México, Marruecos, Nepal, Noruega, Pakistán, Perú, Eslovenia, Sri Lanka, Sudán, Suiza, República Árabe Siria, Túnez, Uruguay y la República Bolivariana de Venezuela a participar en esta sesión.

De conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, invito a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sra. Navanethem Pillay, a participar en esta sesión.

De conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, invito a la Subsecretaria General de Asuntos Humanitarios, Sra. Catherine Bragg, a participar en esta sesión.

De conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, invito al Director de Derecho Internacional y Cooperación del Comité Internacional de la Cruz Roja, Sr. Philip Spoerri, a participar en esta sesión.

De conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, invito al Jefe de la delegación de la Unión Europea ante las Naciones Unidas, Excmo. Sr. Thomas Mayr-Harting, a participar en esta sesión.

Deseo informar a los miembros que he recibido una carta de fecha 8 de noviembre de 2011 del Representante Permanente de Portugal, en la que solicita que, de conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional, un representante de la Comisión Internacional Humanitaria de Encuesta sea invitado a participar en el examen del tema.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Formularé ahora una declaración en mi condición de Presidente de la República de Portugal.

Es especialmente grato para mí estar aquí hoy para presidir este debate público del Consejo de Seguridad sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. Este es un tema del programa de trabajo del Consejo al que Portugal concede la mayor importancia.

Deseo expresar mi agradecimiento al Secretario General, a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, al Subsecretario General de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, a la Secretaria General de Asuntos Humanitarios y al Director de Derecho Internacional y Cooperación del Comité Internacional de la Cruz Roja por unirse a nosotros en este Salón. Su presencia demuestra el interés y la importancia de este debate.

He decidido con toda intención hablar en portugués. De esta manera, mis palabras serán inmediatamente comprendidas por más de 250 millones de ciudadanos de los ocho países y de una región autónoma de la República Popular de China, donde el portugués es el idioma oficial, así como por otros muchos millones que han estudiado o que estudian el idioma portugués, se identifican con esta lengua y ven en ella un importante activo cultural y económico.

Por tanto, estoy hablando de uno de los idiomas que más rápidamente se propagan en el mundo, la tercera lengua europea más hablada, y la sexta más hablada en términos generales en todo el mundo. Es un idioma que desde hace tiempo ha merecido que se le conceda el estatus de idioma oficial de la Organización. De hecho, hay dos países de habla portuguesa representados en la actual composición del Consejo, lo que es una elocuente señal del compromiso inquebrantable de esas naciones con la promoción de los valores de la paz, la seguridad y el respeto de los derechos inalienables de todos los seres humanos, como aparecen consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y reflejados en la carta fundacional de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa.

Todos los años muchos millones de hombres, mujeres y niños son asesinados, secuestrados, heridos o forzados a abandonar sus hogares como resultado de conflictos armados en diferentes partes del mundo.

Portugal condena enérgicamente todos los ataques contra civiles, ya sea en Libia, en la región de los Grandes Lagos de África, en el Afganistán o en el Iraq, donde las armas y artefactos explosivos continúan causando sufrimientos, de manera indiscriminada; o incluso en Siria, donde la violencia implacable ya ha causado la muerte de más de 3.000 personas.

Los civiles siempre han sido y siguen siendo la mayoría de las víctimas de los conflictos armados. Las víctimas no son solo aquellos que son parte del conflicto y que mueren, son mutilados o resultan heridos por formar parte de un ejército regular o de un grupo combatiente, sino también los civiles que, en gran escala, continúan sufriendo los efectos directos de la guerra.

Tenemos la obligación de aprender de las experiencias del pasado. La inacción no es una solución y no puede ser la respuesta de las Naciones Unidas a la población civil que es víctima de los ataques indiscriminados de las partes en conflictos, la inacción es una manera de incitar a quienes violan el derecho internacional humanitario y los derechos humanos a seguir haciéndolo. Cuando los civiles son objeto de ataques y las autoridades nacionales o las partes en conflicto no cumplen su obligación de darles protección, las Naciones Unidas, y especialmente el Consejo de Seguridad, tienen el deber de denunciar lo que ocurre y la obligación de actuar.

La atención que este Consejo ha dedicado a la protección de los civiles es parte de una larga tradición. El Consejo ha venido mejorando su marco jurídico para asegurar que sus acciones en este ámbito sean más eficaces y más responsables. Un significativo número de misiones de mantenimiento de la paz, ha sido establecido con sólidos mandatos para la protección de la población civil, y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz ha venido realizando una labor muy importante en ese sentido. Por otra parte, se han formulado estrategias locales y se ha mejorado la cooperación regional. Estos avances han tenido un impacto significativo en el mejoramiento de la protección de las poblaciones civiles.

Coincidimos con el Secretario General en cuanto a la necesidad de que exista una mayor coordinación entre todas las partes involucradas en la protección de los civiles, ya sea en el terreno o en la concienciación internacional en lo que respecta a la necesidad de desarrollar mecanismos eficaces para la prevención,

vigilancia y protección de los civiles en los conflictos armados.

En ese sentido, la Unión Europea ha adquirido una vasta experiencia en el apoyo a la labor de las Naciones Unidas y de todas las partes pertinentes, y en lo que respecta a las misiones y operaciones que se llevan a cabo en virtud de la Política Europea de Seguridad y Defensa. Por lo tanto, consideramos que sería útil dinamizar y profundizar la cooperación entre la Unión Europea y las Naciones Unidas en materia de protección de los civiles, así como entre las Naciones Unidas y otras organizaciones regionales como la Unión Africana.

Compartimos el consenso generalizado sobre la importancia de elaborar mandatos realistas para la protección de los civiles y de velar por que dichos mandatos se adapten a la realidad sobre el terreno y sean compatibles con las capacidades y los recursos humanos de que disponen las respectivas misiones de mantenimiento de la paz. Ya se trate de Darfur o de la parte oriental de la República Democrática del Congo, la seguridad de miles de civiles, muchos de ellos mujeres y niños, depende en gran medida de las misiones de mantenimiento de la paz con mandato de protegerlos. También consideramos necesario colaborar estrechamente con los principales países que aportan contingentes y fuerzas de policía a la hora de definir esos mandatos.

Otro aspecto fundamental para la protección de los civiles es, sin lugar a dudas, la necesidad de profundizar en la responsabilidad por violaciones de los derechos humanos. Combatir la impunidad, ya sea a través de instituciones nacionales o de entidades internacionales como la Corte Penal Internacional, es fundamental para prevenir violaciones futuras. Tal como el Secretario General recalcó en su último informe sobre esta cuestión,

“En muchos conflictos, el hecho de que no se rindan cuentas y, peor aún, en muchos casos el hecho de que ni se espere que ello ocurra, es en gran medida lo que permite que se multipliquen las violaciones de derechos humanos.” (S/2009/277, párr. 61)

Hace unos días, Portugal, junto con la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, organizó un seminario sobre la responsabilidad penal internacional, la investigación de las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario y la

cuestión de las compensaciones a las víctimas. El objetivo consistía en determinar los desafíos y las posibles medidas adicionales que el Consejo podría adoptar sobre esas importantes esferas.

Consideramos que, hoy más que nunca, el Consejo de Seguridad posee la capacidad de proteger a los civiles. Dispone de más y mejores instrumentos normativos. Ha adquirido práctica y capacidad con las experiencias anteriores y cuenta con más misiones sobre el terreno, que son cada vez más polifacéticas. Actualmente, está más preparado para actuar de manera adecuada y eficaz, con información en tiempo real sobre las amenazas a las que está expuesta la población civil. Nosotros, los Estados Miembros, tenemos la responsabilidad política de garantizar que el Consejo de Seguridad actúe de manera constante y decidida para garantizar el respeto del derecho internacional humanitario y la protección de todos los civiles que son objeto de ataques directos o que se convierten en víctimas accidentales de los conflictos.

Antes de concluir, quisiera reiterar el firme compromiso de mi país de continuar trabajando para promover una protección más efectiva de los civiles de los efectos devastadores de los conflictos armados. Continuaremos haciéndolo en todos los foros internacionales en los que participamos —ya sean las Naciones Unidas, la Unión Europea o la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa— no sólo debido a un imperativo moral evidente sino también porque consideramos que, de esta manera, estaremos ayudando de una manera muy concreta y objetiva a construir un mundo mejor, más justo y más pacífico.

Vuelvo a asumir ahora mis funciones de Presidente del Consejo de Seguridad.

Tiene la palabra el Secretario General, Sr. Ban Ki-moon.

El Secretario General (*habla en inglés*): Doy las gracias a Portugal por haber convocado el debate de hoy sobre la protección de los civiles. Celebro mucho contar con la presencia de Su Excelencia el Presidente Aníbal António Cavaco Silva, lo cual refleja claramente el compromiso de Portugal con esta cuestión tan importante.

Todos nosotros compartimos la responsabilidad fundamental de esforzarnos más por proteger a los civiles que se ven atrapados en los horrores de la guerra. En los conflictos de todo el mundo, mujeres,

niñas, niños y hombres siguen siendo víctimas de violaciones flagrantes y frecuentes del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos. Algunas de esas violaciones son el asesinato, la tortura, el secuestro, la violación y la mutilación. Vemos el reclutamiento forzoso, incluso de niños, y la denegación de acceso a la atención médica y a la asistencia vital. Vemos también el desplazamiento, que con tanta frecuencia va seguido durante mucho tiempo de la dependencia, la miseria y la pérdida de oportunidades.

Debemos recordar que los civiles sufren este tipo de horrores no porque estén en el lugar equivocado en el momento equivocado y se conviertan en lo que todavía se denomina eufemísticamente daños colaterales. Los civiles sufren cada vez con más frecuencia debido a que son objeto de ataques deliberados. Los últimos dos informes ([S/2007/643](#) y [S/2009/277](#)) que presenté al Consejo de Seguridad sobre la protección de los civiles tenían por objetivo servir de guía al Consejo, a los Estados Miembros y a las partes en conflicto sobre las medidas que pueden y deben adoptar. Los cinco desafíos principales que determiné siguen siendo dolorosamente vigentes.

Primero, debemos velar por que aumente el cumplimiento del derecho internacional humanitario y el respeto de los derechos humanos. El Consejo debe responder a las violaciones de manera apropiada, entre otras cosas con una condena categórica cuando esté claramente justificada. Además, las exigencias de que se cumpla la ley deben ir acompañadas de la amenaza de sanciones selectivas y de una vigilancia intensa, entre otras cosas a través de comisiones de investigación o la decisión de remitir la cuestión a la Corte Penal Internacional.

Segundo, debemos mantener un contacto más sistemático y eficaz con grupos armados estatales a fin de lograr que se atengan más a la ley. Los Estados Miembros deben reconocer y aceptar que ese contacto es fundamental.

Tercero, debemos contar con personal de mantenimiento de la paz que tenga iniciativa, que esté bien capacitado, que cuente con recursos suficientes y que pueda utilizar toda una variedad de herramientas —militares, policiales, jurídicas, penitenciarias y de derechos humanos— de una manera cohesiva. Además, las misiones de mantenimiento de la paz y otros asociados deben seguir fortaleciendo las instituciones

nacionales de manera que puedan asumir su responsabilidad primordial de velar por la seguridad y el estado de derecho cuando la misión se va.

Cuarto, debemos mejorar el acceso humanitario a la población afectada. Esto significa que no deben producirse ataques contra el personal humanitario y que hay que eliminar los trámites burocráticos excesivos para la entrada y la circulación de asistencia y personal. Significa que debe haber cooperación entre los agentes humanitarios y las partes en conflicto. También significa que deben adoptarse medidas contra quienes dificulten sistemáticamente la entrega de asistencia.

Por último, pero no por ello menos importante, debemos asegurarnos de que haya más rendición de cuentas. Quienes incumplan la ley deben rendir cuentas. Deben saber que nos tomamos muy en serio esta cuestión. Insto al Consejo a que estudie detenidamente las recomendaciones que emanaron del seminario organizado la semana pasada por Portugal y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios sobre la rendición de cuentas.

La protección es fundamental. Sin embargo, no debemos perder de vista la necesidad de abordar las causas de los conflictos, no solo sus síntomas. Los agentes humanitarios pueden contribuir a la supervivencia de las poblaciones afectadas. Sin embargo, a la larga, solo las soluciones políticas pueden detener y prevenir la gran mayoría de los conflictos y garantizar la seguridad y el bienestar de aquellos que de otra manera serían los más afectados.

El Presidente (*habla en portugués; interpretación en inglés proporcionada por la delegación*): Doy las gracias al Secretario General por su declaración.

Tiene ahora la palabra la Sra. Pillay.

Sra. Pillay (*habla en inglés*): Agradezco muchísimo la oportunidad de dirigirme al Consejo sobre la protección de los civiles en los conflictos armados y otras situaciones de violencia.

Desde la última vez que el Consejo debatió este tema en mayo (véase [S/PV.6531](#)), la primavera de un pueblo ha seguido descongelando el panorama mundial. Pocos días después del debate celebrado en mayo, vimos la investidura de un nuevo Gobierno en Côte d'Ivoire. Dos meses más tarde surgió una nueva nación en Sudán del Sur. El fin de la agitación violenta promete el comienzo de una nueva era en Libia en la

que, espero, se abracen los derechos humanos. En todos esos casos se ha avanzado en la respuesta a las aspiraciones de paz, justicia, derechos humanos y democracia del pueblo. Es fundamental consolidar esos logros garantizando la rendición de cuentas y el respeto del estado de derecho.

En Côte d'Ivoire he exhortado al Gobierno a que investigue y enjuicie a todas las partes que cometan violaciones graves de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. Mi Oficina apoyó a la Comisión de Investigación establecida por el Consejo de Derechos Humanos a principios de este año. Sus conclusiones, así como las de las comisiones anteriores, proporcionan un punto de partida para poner fin a la impunidad, incluso con respecto a los elementos de las nuevas fuerzas armadas que siguen cometiendo ejecuciones sumarias, violaciones y tortura. La rendición de cuentas, la reconciliación y una amplia reforma del sector de la seguridad, incluida la investigación de funcionarios, deben ser prioridades en estos momentos.

En Sudán del Sur, los enfrentamientos violentos entre las comunidades fuertemente armadas y el resurgimiento conexo de la actividad armada que llevan a cabo las facciones rebeldes socavan la estabilidad de nuestro Estado Miembro más joven y constituyen una grave amenaza para los civiles. Con el fin de detener el ciclo de represalias violentas, es necesario que el Gobierno reciba más apoyo para controlar mejor las armas pequeñas, enjuiciar a los autores de graves violaciones y garantizar el pago de indemnizaciones a las comunidades que han sido objeto de actos de violencia y que han perdido sus medios de subsistencia.

En Libia, mi Oficina ha celebrado conversaciones iniciales sobre la justicia de transición y continuará participando por conducto de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia. Habida cuenta de la gravedad y el alcance de los crímenes cometidos en el pasado, las necesidades son inmensas y de carácter urgente. Con el pleno apoyo de mi Oficina, la Comisión Internacional de Investigación sobre Libia seguirá investigando las presuntas violaciones cometidas por todas las partes hasta que presente su informe final al Consejo de Derechos Humanos en marzo. Un equipo de avanzada comenzó a trabajar en Libia a finales de octubre, y la propia Comisión estará en Libia a principios de diciembre.

Cuando los derechos humanos fundamentales se ven socavados y las demandas pacíficas de cambio reciben como respuesta la fuerza bruta, las poblaciones al final se verá obligada a recurrir a la rebelión contra la tiranía y la opresión. Eso sucedió en Libia y puede suceder en Siria. Cada vez más los soldados se niegan a convertirse en cómplices de crímenes internacionales y cambian de bando. Se corre el grave riesgo de que Siria se vea sumida en la lucha armada.

Desde que informé al Consejo en agosto sobre las conclusiones de la misión de investigación de los hechos que establecí en virtud de la resolución S-16/1 del Consejo de Derechos Humanos, las fuerzas militares y de seguridad del Gobierno han seguido cometiendo violaciones graves. Desde marzo se ha asesinado a más de 3.500 personas. Decenas de miles de personas, entre ellas médicos, enfermeras y pacientes heridos, han sido detenidas arbitrariamente y muchas permanecen incomunicadas, lo cual hace que corran un grave riesgo de tortura. Sin embargo, en el mundo de hoy, no se pueden encarcelar los hechos, gracias sobre todo a los defensores de los derechos humanos que informan a través de las redes de comunicación social.

Si bien acojo con satisfacción los compromisos que Siria contrajo hace muy poco con la Liga de los Estados Árabes, me preocupa que el asesinato de civiles haya continuado. Tenemos que ver progresos reales sobre el terreno. Una presencia de vigilancia de la situación de los derechos humanos puede ayudar a garantizarlo. La comunidad internacional debe insistir en que el Gobierno ponga fin a la matanza de civiles, libere a todas las personas detenidas arbitrariamente por su protesta pacífica y, finalmente, facilite el acceso pleno y sin trabas a la Comisión Internacional de Investigación, que fue establecida por el Consejo de Derechos Humanos en agosto y presentará un informe antes de fin de mes. Al mismo tiempo, un espectro de responsabilidad penal digno de crédito puede hacer que los comandantes militares por separado y los encargados de la adopción de decisiones políticas hagan una pausa, reflexionen y cambien de rumbo.

Una misión de evaluación que mi Oficina llevó a cabo en el Yemen en junio pasado comprobó que los civiles corrían riesgos debido a la intersección letal de dos luchas distintas: la represión Gobierno contra los manifestantes pacíficos, por un lado, y su conflicto con los opositores armados, por el otro. Las fuerzas de seguridad del Gobierno han seguido desplegando una

fuerza excesiva y letal contra los civiles, utilizando municiones de guerra e incluso francotiradores. La situación se ve agravada por los opositores armados, que llevan armas a manifestaciones que de otro modo serían pacíficas.

El Gobierno no ha iniciado el tipo de investigaciones independientes dignas de crédito a las que se hace referencia en la resolución 2014 (2011). Sigo convencida de que necesitamos una investigación internacional y una presencia de derechos humanos sobre el terreno para sentar las bases de la rendición de cuentas —y no la amnistía— por los crímenes internacionales. Mientras tanto, tengo la intención de procurar el acuerdo de las autoridades yemenitas para el despliegue de una misión de seguimiento. Presentaré un informe al Consejo de Derechos Humanos en marzo próximo.

Me preocupa que el número de civiles muertos en el Afganistán sea cada vez mayor, en un entorno caracterizado por la falta de rendición de cuentas por las violaciones graves del derecho internacional. En el primer semestre de 2011, la Dependencia de Derechos Humanos de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán (UNAMA) observó que hubo un aumento del 15% de las muertes de civiles relacionadas con los conflictos. Entre las 1.462 muertes de civiles registradas, el 80% pudo atribuirse a las fuerzas antigubernamentales. Las muertes de civiles de las que el ejército afgano y otras fuerzas partidarias del Gobierno son responsables se han reducido a un 14% debido a la mejora de las salvaguardias. Señalo a la atención del Consejo la tortura sistemática de presuntos insurgentes en muchas instalaciones de la Dirección de Seguridad Nacional y de detención de la policía, que se ha documentado en un amplio informe preparado por la Dependencia de Derechos Humanos de la UNAMA.

En el Iraq y en Somalia, nuestros componentes de derechos humanos en la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq y en la Oficina Política de las Naciones Unidas para Somalia continúan observando patrones de ataques indiscriminados con bombas y asesinatos selectivos de civiles.

Condeno enérgicamente los ataques indiscriminados con cohetes desde Gaza, que violan en forma flagrante el derecho internacional. También me preocupa que las incursiones israelíes en Gaza pongan en grave riesgo a los civiles. En los últimos meses, mi Oficina en el territorio palestino ocupado ha observado un aumento

de la frecuencia y la gravedad de la violencia perpetrada por colonos israelíes contra civiles palestinos en la Ribera Occidental. Insto a las autoridades israelíes a que hagan más para evitar esos ataques y que los perpetradores rindan cuentas.

Hace poco más de un año, mi Oficina hizo público un informe de documentación sobre las violaciones graves que se cometieron en la República Democrática del Congo entre 1993 y 2003. Los agentes que se mencionan en el informe de documentación, incluso en los servicios del ejército y de inteligencia, siguen involucrados en graves violaciones hasta la fecha. La iniciativa del Gobierno de enviar un proyecto de ley al Parlamento que establecería cámaras especiales para juzgar los crímenes más graves es alentadora. Mi Oficina formuló recomendaciones sobre enmiendas para garantizar las normas internacionales y la participación de jueces y fiscales internacionales. Me complace mucho observar que el Gobierno ha aceptado la propuesta de mi Oficina de celebrar una conferencia nacional sobre justicia transicional.

Hoy la Oficina Conjunta de Derechos Humanos publicó un informe en que se indica que la policía y los servicios de inteligencia detuvieron, agredieron y amenazaron a activistas de la oposición, a periodistas y a defensores de los derechos humanos en el período previo a las elecciones que se celebrarán a finales de este mes en la República Democrática del Congo. Es urgente que el Gobierno vele por que el proceso electoral no se vea mancillado por la violencia y que esté a la altura de las normas establecidas por la resolución 1991 (2011).

En junio, el Consejo encargó al Secretario General que se asegurara de la eficacia de la supervisión de los derechos humanos en la situación en Abyei (resolución 1990 (2011), párr. 10), tras el desplazamiento masivo de personas y la quema y el saqueo de la ciudad de Abyei en mayo. Un control eficaz requiere monitores sobre el terreno. Dado que se negaron las reiteradas peticiones de mi Oficina para acceder a Abyei, la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei (UNISFA) debe incluir un componente civil de los derechos humanos para llevar a cabo el mandato del Consejo. Desde mi exposición informativa al Consejo el pasado verano, he seguido recibiendo informes preocupantes de fuentes fidedignas sobre el terreno acerca de violaciones graves de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario en Kordofán Meridional y el

Estado del Nilo Azul. Como sabe el Consejo, las Naciones Unidas ya no tienen una presencia de vigilancia de los derechos humanos, e incluso se les niega el acceso temporal. En ausencia de investigaciones nacionales dignas de crédito, reitero mi llamamiento para que se lleve a cabo una investigación internacional exhaustiva e independiente sobre las violaciones de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

Cuando las autoridades nacionales no investigan las acusaciones creíbles de las violaciones más graves, corresponde a la comunidad internacional establecer con rigor los hechos. Durante los últimos dos decenios, mi Oficina ha apoyado a más de 30 comisiones de investigación y mecanismos similares creados por el Consejo de Seguridad, el Consejo de Derechos Humanos, el Secretario General y por mí misma en virtud de mi propio mandato. Hemos fortalecido nuestra capacidad para apoyar a esos mecanismos. Proporcionan una base sólida para informar la acción internacional y los procesos nacionales en materia de justicia, verdad y reconciliación. Por consiguiente, alentaría al Consejo a desempeñar un papel más activo en garantizar el seguimiento de las recomendaciones.

Mi Oficina participó en el seminario celebrado la semana pasada que convocaron Portugal y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios sobre el fortalecimiento del papel del Consejo para asegurar la rendición de cuentas por las violaciones. El Consejo tiene un papel importante que desempeñar para garantizar las disposiciones prácticas que aseguren la rendición de cuentas: el establecimiento de los hechos, la identificación y el enjuiciamiento de los autores y, sobre todo, el derecho a indemnizaciones por violaciones graves de los derechos humanos. Sin ello, la impunidad envalentona a los autores y alimenta más violaciones que socavan la paz y el progreso. Mi Oficina está dispuesta a ayudar al Consejo en sus esfuerzos por proteger a los civiles.

El Presidente (*habla en portugués; interpretación en inglés proporcionada por la delegación*): Tiene ahora la palabra la Sra. Catherine Bragg, Subsecretaria General de Asuntos Humanitarios.

Sra. Bragg (*habla en inglés*): Estoy agradecida por esta oportunidad de informar al Consejo. La siguiente declaración se puede atribuir a la Coordinadora del Socorro de Emergencia, Sra. Valerie Aмос.

Estos debates son una importante oportunidad para deliberar específicamente sobre la protección de los civiles en una serie de situaciones y sirven para tratar de transmitir cierta idea de lo que vemos en los conflictos, caracterizados por el fracaso constante de las partes interesadas en cumplir con sus obligaciones jurídicas de respetar y proteger a los civiles. Ese fracaso se manifiesta de numerosas maneras: el asesinato y la mutilación de los civiles, la violencia sexual, el reclutamiento forzado de los niños, el desplazamiento a través y dentro de las fronteras, la obstaculización de la asistencia y la incapacidad para hacer rendir cuentas a quienes perpetran o instigan violaciones y para proporcionar apoyo, justicia e indemnizaciones a las víctimas.

Ocho meses de conflicto en Libia han llevado a que miles de civiles mueran o resulten heridos, al desplazamiento interno de más de 200.000 personas y a la salida de casi 1 millón de trabajadores migrantes y nacionales de terceros países. Los intensos enfrentamientos en los centros urbanos impidieron sistemáticamente que los heridos, los suministros para salvar vidas y la asistencia internacional llegaran a los hospitales. Además de representar una seria amenaza para los civiles en aquel momento, el uso de armas explosivas en zonas densamente pobladas como Misrata y Sirte ha llevado a una importante destrucción de viviendas e infraestructuras fundamentales.

Las personas desplazadas están empezando a regresar a sus hogares y las escuelas han vuelto a abrir sus puertas en la mayor parte del país. Sin embargo, la normalidad está lejos de estar asegurada. La disponibilidad generalizada de armas pequeñas y armas ligeras es motivo de gran preocupación, como lo es la aparente falta del Consejo Nacional de Transición de un mando y control efectivos sobre las diversas milicias. Me causan alarma los informes de que algunas de estas fuerzas están involucradas en los malos tratos, incluidos asesinatos y detenciones arbitrarias, de segmentos de la población que se perciben como leales al antiguo régimen y de los migrantes del África subsahariana. Es un recordatorio de que la protección de los civiles sigue siendo muy importante y apremiante en el período post Al-Qadhafi.

En toda Libia, el riesgo que para los civiles, especialmente los niños, plantean las armas abandonadas y las municiones, así como los restos de los explosivos de guerra, es muy alto. En algunas partes de Misrata, la presencia de submuniciones en

racimo sin explotar pone de relieve la importancia de la prohibición total de esas armas, consagrada en la Convención sobre Municiones en Racimo. Por ello, los actuales esfuerzos que despliegan algunos Estados Partes en la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados para adoptar nuevas normas jurídicas internacionales que socavarían esa prohibición y facilitarían el uso de municiones de racimo son muy inquietantes.

Sigo muy preocupada por los acontecimientos que están teniendo lugar en Siria. En la actualidad, la situación no alcanza el nivel de conflicto armado. Sin embargo, las operaciones militares se están cobrando un alto número de víctimas. Se ha informado de que más de 3.500 sirios han resultado muertos desde marzo. Hay informes de graves violaciones de los derechos humanos, incluido el uso excesivo de la fuerza y las restricciones de la libre circulación. También estoy preocupada por la interrupción de los suministros de agua y electricidad durante las operaciones militares y por la interferencia con los servicios médicos.

En Yemen, el conflicto, la pobreza, la sequía, el alza de los precios de los alimentos y el colapso de los servicios del Estado han creado una lucha diaria para la supervivencia de millones de personas, entre ellas 100.000 desplazados por los recientes combates en el sur, y miles de refugiados procedentes del Cuerno de África, así como cerca de 300.000 personas desplazadas por conflictos anteriores, en el Norte. La respuesta a las demandas pacíficas de mayores libertades, de poner fin a la corrupción y del respeto al estado de derecho se ha caracterizado por el uso excesivo y desproporcionado de la fuerza por el Estado. Centenares de personas han sido asesinadas y miles han resultado heridas.

En cuanto a Gaza y el sur de Israel, una serie de ataques lanzados en agosto desde Egipto contra el sur de Israel por militantes desconocidos resultó en la muerte de seis civiles israelíes. En su respuesta, Israel llevó a cabo ataques aéreos en Gaza, que tuvieron como resultado 30 muertos y 103 heridos palestinos, la mayoría de los cuales, según los informes, son civiles. Un civil israelí también murió y siete fueron heridos por los cohetes lanzados desde Gaza durante ese período. Una escalada más limitada de la violencia a finales del mes pasado tuvo como consecuencia la

muerte de un civil israelí y que otros tres civiles palestinos y dos israelíes resultaran heridos.

En Colombia, en junio, el Gobierno adoptó la histórica y grata medida de promulgar leyes que ofrecerán indemnización a un número de hasta 4 millones de víctimas del conflicto, incluso proporcionando la restitución de tierras a aquellos que fueron desplazados de manera forzada. No obstante, las hostilidades en curso entre los grupos guerrilleros y los grupos armados que surgieron tras la desmovilización de las fuerzas paramilitares en 2006 siguen viéndose caracterizadas por las violaciones del derecho internacional humanitario, el desplazamiento y el confinamiento de la población civil en determinadas zonas. Además, durante los primeros ocho meses de este año, 104 civiles resultaron heridos y 16 perdieron la vida como consecuencia de las minas y los artefactos explosivos improvisados colocados por los diferentes grupos. Las minas y los artefactos explosivos improvisados también han obstaculizado la capacidad de las organizaciones humanitarias para llegar a las poblaciones vulnerables de manera oportuna.

En el Afganistán, alrededor de medio millón de afganos han sido desplazados internamente como consecuencia del conflicto, de los cuales 130.000 lo fueron durante el primer semestre de este año. La Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán documentó más de 1.400 muertes de civiles en los primeros seis meses de este año, lo cual representa un aumento del 15% con respecto al mismo período del año pasado. Más civiles perdieron la vida en mayo que en ningún otro mes desde 2007, cuando la Misión comenzó a documentar las víctimas civiles. Esas muertes se atribuyeron a un aumento del uso de artefactos explosivos improvisados, así como a los atentados suicidas, los asesinatos selectivos, el aumento de los combates en tierra y los ataques aéreos con helicópteros.

En cuanto al África subsahariana, la reciente intensificación de los combates y la inseguridad a lo largo de la frontera entre Somalia y Kenya amenaza con aumentar el sufrimiento de los civiles ya devastados por los conflictos, la sequía, la hambruna y el desplazamiento. Me preocupan los ataques aéreos efectuados por las fuerzas armadas de Kenya contra Al-Shabaab a comienzos de este mes, los cuales, según se informa, causaron la muerte de civiles en un campamento para desplazados internos somalíes. Desde hace mucho tiempo, el conflicto somalí se ha

caracterizado por el hecho de que ninguna de las partes respeta el derecho internacional humanitario, incluidos los principios de distinción y de proporcionalidad. La necesidad de que todas las partes cumplan la ley escrupulosamente reviste suma urgencia.

En la región de Darfur del Sudán, los combates entre las fuerzas armadas nacionales y los movimientos armados en zonas como Jebel Marra oriental causaron el desplazamiento de unas 70.000 personas durante los primeros ocho meses de este año, mientras que 425 civiles fueron muertos, incluso como resultado de los combates intertribales. En Kordofán meridional, los combates entre fuerzas sudanesas y el Movimiento de Liberación del Pueblo Sudanés (Norte) han afectado gravemente a la población civil, entre ellas 20.000 personas que huyeron hacia Sudán del Sur. En el Estado del Nilo Azul, los combates que estallaron en septiembre causaron inicialmente el desplazamiento de 130.000 personas. Otras 28.700 personas huyeron a Etiopía y más de 6.200 a Sudán del Sur. Entretanto, la presencia permanente de fuerzas armadas del Sudán y de Sudán del Sur en Abyei, tras las hostilidades de mayo, impide que hasta 110.000 personas regresen a sus hogares.

Sudán del Sur enfrenta otros problemas de seguridad como resultado de las acciones de las milicias y de la violencia intertribales. Desde enero han tenido lugar casi 430 incidentes relacionados con el conflicto, que causaron 3.100 muertes y el desplazamiento de más de 215.000 personas. Existe la perspectiva de que la violencia continúe, ya que la competencia por los recursos naturales aumenta ante el regreso de personas de Sudán del Sur a zonas del Sudán donde los servicios básicos ya no dan abasto.

En la República Democrática del Congo, los ataques contra los civiles por parte de grupos armados se han intensificado en las provincias de Kivu del Norte y Kivu del Sur este año. El número de desplazados internos en Kivu del Norte aumentó en un 30% en el primer semestre de 2011, alcanzándose la cifra de más de medio millón de personas a finales de julio. Este año, sólo se han registrado 20.000 retornos en Kivu del Norte, en comparación con la cifra de 235.000 en 2010. En los Kivus y en las provincias vecinas, la inseguridad ha hecho que el acceso humanitario se dificulte cada vez más, y este año se han notificado 135 incidentes de seguridad que afectaron a trabajadores de asistencia humanitaria. Cinco trabajadores de asistencia humanitaria resultaron

muerdos el mes pasado, y dos fueron secuestrados en septiembre.

Junto con los de la República Democrática del Congo y de Sudán del Sur, los civiles de la República Centroafricana continúan haciendo frente a la brutalidad del Ejército de Resistencia del Señor (LRA). Entre enero y agosto se notificaron 254 ataques perpetrados por el LRA en esos tres países, lo que causó 126 muertes y 368 secuestros. Calculamos que aproximadamente 440.000 personas han quedado desplazadas internamente o viven como refugiados debido a las acciones del LRA. Solo en la República Democrática del Congo están desplazadas 335.000 personas, incluidas 49.000 que fueron desplazadas en los primeros seis meses de este año.

Las situaciones que he descrito tienen muchos aspectos en común, en especial la perpetración de violaciones del derecho internacional humanitario y de las normas internacionales de derechos humanos. En la mayoría de estas situaciones, también es común el hecho de que no se hace rendir cuentas de sus actos a los responsables de estas violaciones y no se ofrece ninguna forma de justicia o de resarcimiento a sus víctimas. Hay que poner fin a la no rendición de cuentas. No podemos seguir haciendo caso omiso de los crímenes de guerra y de las violaciones graves de los derechos humanos en los conflictos. Tampoco podemos pasar por alto la necesidad de garantizar que las víctimas reciban justicia y compensación por los males que han sufrido.

Como mencionaron el Secretario General y la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Portugal, junto con la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, convocó la semana pasada un taller de un día de duración sobre el reforzamiento del papel del Consejo para garantizar la rendición de cuentas por violaciones. En el taller tuvieron lugar instructivos intercambios sobre tres aspectos clave de la rendición de cuentas: la responsabilidad penal individual, la determinación de los hechos y las compensaciones. En cuanto al primer aspecto, se formularon sugerencias para la posible elaboración de una lista de cuestiones que el Consejo podría examinar al hacer remisiones a la Corte Penal Internacional, y acerca de la manera en que el Consejo podría respaldar a las autoridades nacionales para que lleven a cabo investigaciones y enjuiciamientos, incluido el posible papel de las misiones de mantenimiento de la paz al respecto.

Los participantes reconocieron la riqueza de la práctica de determinación de los hechos y los retos implícitos, incluida la selectividad en cuanto a las situaciones objeto de examen, y la necesidad de mejorar el seguimiento de sus conclusiones y recomendaciones. También se hizo hincapié en la necesidad de que el Consejo recurra en mayor medida a las conclusiones de los mecanismos de determinación de los hechos establecidos por otros órganos de las Naciones Unidas.

Por último, los participantes subrayaron el número considerable de mecanismos de compensación que existen en el plano internacional y nacional así como el alcance de la práctica en cuanto a las formas de compensación que se otorga. Se acordó que se necesitaba un debate más detallado para determinar la manera en que se podría respaldar a esos mecanismos en el futuro.

El Consejo ha avanzado mucho en sus esfuerzos por abordar la cuestión relativa a la protección de los civiles y ha establecido importantes precedentes, especialmente en cuanto a la rendición de cuentas. No obstante, no podemos permitirnos ser complacientes. Tenemos que hacer más para impulsar la protección de los civiles y garantizar el logro de progresos allí donde más importa: en medio de los conflictos.

El Presidente (*habla en portugués; interpretación en inglés proporcionada por la delegación*): Doy las gracias a la Sra. Bragg por su exposición informativa.

Tiene ahora la palabra el Sr. Spoerri.

Sr. Spoerri (*habla en inglés*): El Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) tiene el honor de informar al Consejo de Seguridad una vez más sobre esta cuestión tan importante, y deseo dar las gracias a Portugal, como Presidente del Consejo, por la invitación.

Entre las numerosas opiniones diferentes que pueden expresarse hoy aquí por parte de los distintos agentes que se ocupan de la protección de los civiles en los conflictos armados, sin duda hay al menos una cuestión común, a saber, que la realidad sobre el terreno no ha estado a la par de los progresos normativos considerables de los últimos años. La realidad indiscutible es que los civiles siguen siendo las principales víctimas del conflicto armado, debido a los ataques indiscriminados o a la violencia dirigida. Cientos de miles de mujeres, hombres y niños soportan

la peor parte en conflictos que en muchos casos son prolongados y cada vez más complejos, tanto en sus causas como en sus consecuencias.

Desde la última vez que el Comité Internacional de la Cruz Roja presentó una exposición informativa al Consejo, hace un año, hemos observado varias cuestiones actuales y emergentes que son motivo de preocupación, relacionadas con la protección de los civiles, a las que hacemos frente en nuestro trabajo cotidiano en los conflictos armados y en otras situaciones de violencia en todo el mundo. Voy a referirme a tres de ellas.

En primer lugar, los acontecimientos en África Septentrional, el Oriente Medio y otras partes han confirmado que la violencia contra los servicios de atención sanitaria y su personal es una de las cuestiones humanitarias actuales más graves y que ha sido descuidada. En algunos casos, las ambulancias o los hospitales son elegidos directamente como blanco, matando o hiriendo al personal médico y a los pacientes. En muchos casos, los trabajadores del sector de la salud son acosados o amenazados por los combatientes, que a veces tratan de impedir que se atienda a sus enemigos heridos o piden suministros. Se impide deliberadamente el acceso de las ambulancias a los heridos o se las retiene durante horas en los puestos de control. Cada incidente niega efectivamente el derecho de los heridos o enfermos a la atención de la salud. Sin embargo, más allá del impacto directo de los ataques contra la infraestructura médica o los trabajadores, esto tiene incalculables repercusiones en el largo plazo para comunidades enteras que padecen problemas de salud relacionados con la guerra o que son crónicos.

El Comité está tan preocupado por las profundas consecuencias humanitarias en el largo plazo de las amenazas a la prestación de servicios de salud en los conflictos armados y otras situaciones de violencia que ha lanzado recientemente un proyecto y una campaña de comunicación de varios años sobre el tema.

En segundo lugar, la llamada Primavera Árabe también ha contribuido a poner de relieve la extrema vulnerabilidad de los migrantes que viven en países afectados por la violencia armada o que cruzan a través de ellos. Esos migrantes son sumamente vulnerables al abuso y la explotación por todas las partes en un conflicto, desde la confiscación ilegal de sus pertenencias a la explotación sexual o incluso a la

tortura. En algunos casos, se los considera culpables de causar o exacerbar el conflicto.

En tercer lugar, los acontecimientos del último año han puesto de relieve las preocupaciones relacionadas con la conducción de las hostilidades, en particular en los entornos urbanos. Las operaciones militares realizadas en zonas urbanas densamente pobladas, en que a menudo se utilizan armas y explosivos de gran poder, han tenido devastadoras consecuencias humanitarias para la población civil. Esta situación ha destacado aún más la necesidad de una interpretación estricta y una rigurosa aplicación de nociones tan fundamentales como distinción, objetivos militares, el principio de proporcionalidad y la precaución.

El desafío más importante que presentan estos problemas es lograr el respeto constante del derecho internacional humanitario por parte de los Estados y los agentes no estatales en los conflictos armados internacionales y nacionales, independientemente de las razones por las que se inició la guerra. Junto con este problema se encuentra la necesidad de mejorar la rendición de cuentas por las violaciones del derecho internacional humanitario por las partes en el conflicto y los perpetradores individuales, ya sea a nivel nacional o por remisión a la Corte Penal Internacional. En efecto, el Secretario General incluyó estas cuestiones en el núcleo de cinco retos básicos que estableció por primera vez en su informe de 2009 sobre la protección de los civiles en los conflictos armados ([S/2009/277](#)).

Trabajar para asegurar el respeto del derecho internacional humanitario es el núcleo del mandato y la misión del Comité Internacional de la Cruz Roja. Eso se refleja en nuestro enfoque imparcial, neutral e independiente. Por supuesto, la acción humanitaria basada en principios no es más que un mantra vacío a menos que se lleve a la práctica de manera significativa en el terreno, y la gran variedad de agentes que participan en el trabajo de protección tienen enfoques distintos. Para el Comité, una respuesta significativa requiere esencialmente un enfoque basado en las necesidades y cercanía con los beneficiarios, e implica un compromiso con todos los interesados a fin de obtener la máxima aceptación y respeto posibles, y a través de ello, el acceso humanitario más amplio posible. Este enfoque también ayuda a garantizar la seguridad de nuestro personal. La protección, para

nosotros, va unida a la asistencia, y una puede facilitar a la otra.

Fundamentalmente, para que el enfoque del Comité sea eficaz y creíble, debe diferenciarse constantemente de cualquier tipo de procesos y decisiones políticas, ya sea de los procesos de paz o las negociaciones políticas, los mandatos del Consejo de Seguridad, los programas de derechos humanos de diversas organizaciones, las operaciones militares o de paz o las investigaciones y los procesamientos judiciales. Al mismo tiempo, el Comité respeta la soberanía de los Estados y contribuye a la creación de capacidad nacional, por ejemplo, ayudando a las autoridades a incorporar el derecho internacional humanitario en la legislación nacional y en los manuales de entrenamiento militar, asesorando en materia de normas para entablar combate con el propósito de limitar los riesgos para la población civil y evitar abusos o ayudando a las estructuras existentes para que puedan seguir funcionando. Al hacerlo, el Comité contribuye a fortalecer la rendición de cuentas por las violaciones.

En las crisis recientes —como en Côte d'Ivoire, Libia y el Yemen— el Comité Internacional de la Cruz Roja ha logrado obtener y mantener el acceso a las personas afectadas mediante la estricta adhesión a este enfoque. Asimismo, en los conflictos armados prolongados —de los que el Afganistán es sólo un ejemplo— la percepción de la labor del Comité como imparcial, neutral e independiente ha sido absolutamente crucial para entablar un diálogo con los partidos de todas las partes del conflicto, y así tener acceso humanitario a quienes lo necesitan. En este sentido, todas las medidas que obstaculizan efectivamente el contacto de los organismos humanitarios con los grupos armados no estatales son motivo de preocupación. En virtud del derecho internacional humanitario, se debe permitir que el Comité pueda ofrecer sus servicios a cualquiera de las partes en un conflicto armado.

El éxito de la protección —que en última instancia se manifiesta en la prevención de los abusos cometidos en primer lugar— es notoriamente difícil de medir. En términos generales, no es posible saber cuánto sufrimiento se ha impedido en un determinado conflicto armado o cuántos más abusos se podrían haber cometido si no hubieran intervenido todos los diferentes agentes de protección. Sin embargo, la dificultad para medir el éxito no debe servir de excusa para obviar la necesidad de la rendición de cuentas.

Todos hemos visto las terribles consecuencias que tiene la falta de protección para los trabajadores de la salud, los migrantes y los innumerables mujeres, hombres y niños que sufren a causa de los conflictos.

En última instancia, la responsabilidad con respecto a la protección de los civiles corresponde claramente a los Estados, tanto en su propio territorio como en sus operaciones militares en otros contextos. Poco se puede lograr sin la voluntad política necesaria. Sin embargo, otros agentes, incluidos los grupos armados no estatales —que también están obligados por el derecho internacional humanitario— las fuerzas militares y las organizaciones humanitarias, también deben cumplir funciones importantes. De hecho, todos los aquí presentes deben contribuir a asegurar, cada uno de manera distinta, que los logros normativos se hagan sentir donde tienen importancia, no en el Salón de debates sino en el terreno, a fin de que puedan hacer verdaderamente una diferencia para las personas que se encuentran en medio de la guerra u otras situaciones de violencia.

El Presidente (*habla en portugués; interpretación en inglés proporcionada por la delegación*): Doy las gracias al Sr. Spoerri por su exposición informativa.

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo de Seguridad.

Sir Mark Lyall Grant (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Le doy las gracias por haber programado este debate importante del día de hoy. Para comenzar quiero dar las gracias al Secretario General por sus comentarios y por su valiosa contribución personal al programa de protección a los civiles. También quiero dar las gracias a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, Sra. Navanethem Pillay, la Subsecretaria General de Asuntos Humanitarios, Sra. Catherine Bragg, y el Director de Derecho Internacional y Cooperación del Comité Internacional de la Cruz Roja, Sr. Philip Spoerri, por sus conocimientos sobre el tema que es objeto de debate hoy.

Como el Sr. Spoerri nos acaba de recordar, la responsabilidad primordial de proteger a los civiles corresponde a los Estados. El concepto de protección de los civiles está firmemente arraigado en la doctrina militar moderna en muchos países y en el pensamiento de los políticos de todo el mundo. Actualmente es central en la mayoría de las operaciones de

mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y las operaciones militares autorizadas por el Consejo de Seguridad. Sin embargo, para garantizar su aplicación práctica en situaciones de conflicto, el principio tiene que ser apoyado por mecanismos de aplicación, tanto a nivel nacional como internacional, incluyendo, en última instancia, la posibilidad de la responsabilidad penal individual.

La Corte Penal Internacional está llevando ante la justicia a los responsables de atrocidades contra la población civil. La Corte es una demostración visible de la creciente intolerancia de la comunidad internacional respecto de la impunidad.

La protección de los civiles en los conflictos armados es una piedra angular del derecho internacional humanitario. Por consiguiente, el Reino Unido insta a todos los Estados a que ratifiquen los tratados de derecho internacional humanitario y a que incorporen las disposiciones pertinentes de esos tratados a su legislación nacional. Y estamos de acuerdo con el Secretario General en que debería alentarse a esos Estados Miembros —incluidos algunos miembros de este Consejo— que todavía no han firmado ni ratificado el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional a que lo ratifiquen.

Consideramos que la existencia de un vínculo entre los esfuerzos internacionales y nacionales contribuirá a una mayor rendición de cuentas. Incumbe a los Estados la responsabilidad de investigar delitos y enjuiciar a sus responsables. No obstante, es importante que se adopten medidas en el plano internacional cuando fracasan los esfuerzos nacionales.

El Reino Unido comparte muchas de las preocupaciones planteadas durante las exposiciones informativas que se formularon hoy. Quisiera mencionar brevemente solo tres situaciones.

En lo que respecta a Siria, el Reino Unido condena la represión brutal de manifestantes pacíficos y las violaciones masivas de derechos humanos que el Presidente Al-Assad y sus autoridades han estado cometiendo en los últimos seis meses. Como la Sra. Pillay acaba de recordarnos, más de 3.500 personas han resultado muertas. El Gobierno de Siria debe poner fin a la violencia de inmediato, liberar a todos los prisioneros de conciencia y permitir un acceso libre, irrestricto e inmediato a los supervisores de las Naciones Unidas para efectuar una evaluación independiente de la situación sobre el terreno.

En Somalia, la campaña terrorista de Al-Shabaab sigue causando terribles consecuencias humanitarias. Felicitamos a la Misión de la Unión Africana en Somalia (AMISOM) por los éxitos que ha logrado recientemente en Mogadiscio. Esos logros militares deben ir seguidos por esfuerzos de estabilización para que puedan suministrarse servicios básicos, como electricidad, agua, alimentos, hospitales y escuelas, a la población civil en esas zonas. Reconocemos que el Gobierno Federal de Transición ha comenzado a ocuparse de la protección de los civiles, y lo alentamos a seguir haciéndolo. Seguimos estudiando las maneras en que podríamos apoyar al Gobierno Federal de Transición y a la AMISOM a fin de reducir al mínimo el riesgo que corren los civiles cuando son atacados y de proteger a los ciudadanos de Mogadiscio.

En lo que respecta a Birmania, seguimos muy preocupados por el bienestar de la población civil, especialmente en los estados de Shan, Kachin y Karen. Exhortamos al ejército birmano y a la milicia étnica a que hagan todo lo posible por proteger a los civiles y por llevar ante la justicia a los responsables de la comisión de violaciones de derechos humanos. La paz y la estabilidad únicamente pueden lograrse a través de un proceso genuino de reconciliación nacional y de un diálogo que incluya a todos los grupos étnicos y políticos de la oposición.

Para concluir, acogemos con beneplácito que se haya incorporado la protección de la actividad de los civiles en la labor del Representante Especial del Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos y en la labor del grupo del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados. El Reino Unido sigue ejecutando su estrategia nacional sobre la protección de los civiles y dirigiendo el grupo de expertos oficioso sobre la protección de los civiles. Ese es un importante instrumento para el intercambio de información proveniente del terreno, y esperamos con interés el próximo informe del Secretario General sobre el tema en mayo de 2012.

Sr. Barbalić (Bosnia y Herzegovina) (*habla en inglés*): Permitaseme celebrar la presencia del Presidente de la República Portuguesa, Excmo. Sr. Aníbal António Cavaco Silva, en esta sesión. Deseo dar las gracias al Secretario General, Sr. Ban Ki-moon, por su exposición informativa. También agradezco a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sra. Navanethem Pillay, a la Subsecretaria

General de Asuntos Humanitarios, Sra. Catherine Bragg, y al Director Adjunto de Derecho Internacional y Cooperación del Comité Internacional de la Cruz Roja, Sr. Philip Spoerri, sus observaciones.

Bosnia y Herzegovina asigna gran importancia a la cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados.

El Consejo de Seguridad ha emprendido muchas actividades para proteger a los civiles y mejorar el programa de protección de los civiles. No obstante, muchos civiles siguen sufriendo las consecuencias de conflictos violentos. Se siguen cometiendo violaciones graves y constantes del derecho internacional humanitario y de las normas relativas a los derechos humanos, incluso violencia sistemática contra poblaciones civiles. Es una realidad lamentable e inaceptable que en nuestra época los civiles sigan siendo objeto de ataques armados y sean numerosas las víctimas en los conflictos.

Habida cuenta de que la responsabilidad de la protección de los civiles incumbe primordialmente al Estado, es necesario realizar esfuerzos adicionales para concienciar a los gobiernos de su responsabilidad de proteger a los civiles. Es esencial apoyar a las instituciones nacionales pertinentes y fortalecer su función y su capacidad para ocuparse de esas cuestiones. Además, todas las partes en los conflictos armados deben cumplir plenamente sus obligaciones relativas a la protección de los civiles en los conflictos armados, de conformidad con las disposiciones del derecho internacional humanitario.

Recalcamos en particular la necesidad de combatir la impunidad de los perpetradores de violencia contra los civiles. El Consejo de Seguridad debe aprovechar toda oportunidad para enviar el mensaje de que los crímenes cometidos contra civiles son inaceptables y de que todos los responsables de la comisión de violaciones graves de derechos humanos y del derecho internacional humanitario serán sometidos a la justicia. Además, en las medidas que el Consejo ha encomendado adoptar para proteger a los civiles se debe respetar plenamente la Carta de las Naciones Unidas, así como la soberanía y la integridad territorial de los Estados Miembros. La respuesta internacional debe ser proporcionada a la amenaza, y el uso de la fuerza debe ser el último recurso.

La protección de los civiles forma parte de las operaciones de mantenimiento de la paz

multidimensionales. En ese sentido, Bosnia y Herzegovina acoge con beneplácito la labor que realiza el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz con los países que aportan contingentes militares y de policía para mejorar la comprensión, la ejecución de los mandatos de protección de los civiles, el desarrollo de un marco estratégico para la protección de los civiles en misiones de mantenimiento de la paz y la utilización de módulos de capacitación recientemente elaborados y basados en distintas hipótesis.

Los mecanismos existentes para la protección de los civiles y de los niños en los conflictos armados y para la supervisión y la presentación de informes establecidos de conformidad con la resolución 1960 (2010) son elementos importantes del programa de mantenimiento de la paz. Se debe consultar a los gobiernos anfitriones, se los debe hacer participar y se los debe informar de manera apropiada sobre su funcionamiento. Además, los datos recabados durante la labor de esos mecanismos deben ser puestos a disposición de los sistemas judiciales nacionales.

A estas alturas, permítaseme mencionar unos pocos casos concretos en que los retos relativos a la protección de los civiles son una parte importante de todos los esfuerzos.

En lo que respecta a Libia, el fortalecimiento de las instituciones de seguridad y de su capacidad proporcionando la capacitación necesaria a las fuerzas de policía y militares resulta fundamental para proteger a los civiles y fortalecer estado de derecho en el país. La tarea de garantizar la protección eficaz de la población civil será esencial para promover el diálogo inclusivo y la reconciliación nacional, así como para restablecer la paz y el orden en el país.

Una de las tareas clave de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur consiste en ayudar al Gobierno a proteger a los civiles en un entorno de seguridad inestable donde el Gobierno carece de capacidad para hacerlo.

En Somalia, los civiles siguen soportando el peso de la lucha entre militantes y el Gobierno Federal de Transición. La hambruna contribuye de manera considerable al empeoramiento de la situación y fuerza a muchos a buscar refugio en Kenya y en otros países vecinos. Instamos a la comunidad internacional a que intensifique sus esfuerzos y proporcione la tan necesaria asistencia humanitaria.

Es necesario que el Gobierno de Siria acelere la aplicación de medidas orientadas a lograr una sociedad democrática, ponga fin a los disturbios y a los sufrimientos de la población civil y haga rendir cuentas a los responsables de los asesinatos.

En lo que respecta al Afganistán, el gran número de víctimas relacionadas con el conflicto y causadas por las fuerzas antigubernamentales, así como los casos de reclutamiento de niños como combatientes y para perpetrar atentados suicidas, es inaceptable. Todas las partes en el conflicto deben respetar los principios del derecho internacional humanitario y las normas relativas a los derechos humanos, y el Gobierno tiene que adoptar medidas decisivas para investigar dichos actos y llevar a los responsables ante la justicia.

Debemos recalcar en particular que los conflictos siguen siendo la causa principal del número cada vez mayor de refugiados y de personas internamente desplazadas. Nos preocupan mucho las condiciones de inseguridad del acceso para el personal humanitario y las restricciones frecuentes al acceso a las poblaciones afectadas por el conflicto. También nos inquietan los ataques cometidos contra trabajadores humanitarios, los cuales deben ser condenados con firmeza. También consideramos que el Consejo de Seguridad debe adoptar un enfoque más amplio y sistemático al encarar las restricciones al acceso humanitario y garantizar que se rindan cuentas por los casos graves de denegación de acceso.

Se debe asignar la máxima prioridad a la rendición de cuentas por violaciones de derechos humanos. La Corte Penal Internacional debería tener una mejor interacción con el Consejo de Seguridad, y los mecanismos nacionales e internacionales tendrían que completar esa labor. Los sistemas judiciales nacionales son las piedras angulares para abordar la impunidad y la rendición de cuentas, pero los órganos pertinentes de las Naciones Unidas deberían elaborar enfoques amplios e innovadores para respaldar su labor.

Las cuestiones relativas a la protección de los civiles que se desarrollaron en el último decenio se deberían encarar en profundidad. El Consejo puede desempeñar un papel rector, pero la Secretaría y los organismos de las Naciones Unidas deben definir claramente sus funciones y responsabilidades y asignar los recursos suficientes para cumplirlas. Las sanciones y otras medidas selectivas dirigidas a los responsables

de las violaciones cometidas contra civiles son importantes para intensificar la rendición de cuentas.

Consideramos que las comisiones de investigación y las misiones de determinación de los hechos podrían utilizarse como medidas e instrumentos preventivos para disminuir posiblemente las tensiones antes de la intensificación de un conflicto. Los gobiernos deben cooperar plenamente con las misiones de determinación de los hechos enviadas por las comisiones de investigación y permitirles investigar todas las supuestas violaciones del derecho internacional humanitario. Los elementos esenciales para el establecimiento de esos mecanismos son la elección del momento oportuno, la disponibilidad de expertos, la existencia de prioridades que se adapten a situaciones específicas y las actividades de seguimiento.

Finalmente, los desafíos que enfrenta el Consejo con respecto a la protección de los civiles exigen una mayor cooperación internacional y una mejor coordinación entre el Consejo y los demás órganos y organismos de las Naciones Unidas. A tal fin, deben realizarse esfuerzos adicionales para evitar los conflictos y su repetición, así como para promover sistemas de alerta temprana y respuestas eficaces ante situaciones que, en particular, plantean una amenaza para la población civil. Aunque la responsabilidad primordial en materia de protección de los civiles corresponde a los Estados y a las partes en los conflictos armados, a las Naciones Unidas, con su enfoque sistemático para la protección de los civiles, les corresponde estar, y están, a la cabeza de los esfuerzos mundiales.

Sr. Osorio (Colombia): Sr. Presidente: En primer lugar, le ruego transmita a Su Excelencia el Presidente de Portugal, Aníbal Antonio Cavaco Silva, nuestro saludo de bienvenida y agradecimiento por participar en el inicio de los trabajos de este Consejo en el día de hoy. Asimismo, quisiera agradecer a la Sra. Navi Pillay, a la Sra. Catherine Bragg y al Sr. Philip Spoerri, las importantes presentaciones y aportes que han hecho para el manejo y análisis de este tema de la protección de los civiles en los conflictos armados. Deseo hacer llegar nuestro reconocimiento a la Misión Permanente de Portugal por adelantar este debate y por haber organizado, conjuntamente con la Oficina del Coordinador para Asuntos Humanitarios, el taller celebrado en días pasados, que proporciona valiosos elementos para el desarrollo de toda esta temática.

Colombia reitera su compromiso con el respeto y la protección de la población civil en los conflictos armados y, en ese sentido, nuestro Gobierno ha hecho todo los esfuerzos que están a su alcance. La consolidación del estado de derecho es la base más sólida para crear condiciones de protección de las personas y el pleno disfrute de sus garantías individuales.

El hecho de que desde hace más de una década el Consejo de Seguridad haya incorporado como asunto de su agenda temática la protección de los civiles en los conflictos armados es indicativo de la necesidad de que este órgano ejecutivo de la Organización tenga mayor participación en la tarea de proteger a la población civil cuando ella es víctima de represión violenta y sistemática por las autoridades mismas, tal como sucedió en el caso de Libia. Por otra parte, estas actuaciones son un valioso complemento a los aportes y desarrollos que provienen de otros órganos, como la Asamblea General, el Consejo de Derechos Humanos y el Consejo Económico y Social.

La Asamblea General, en particular, a través del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, reconoce en su informe [A/65/19](#), que los mandatos de varias misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas actualmente incluyen la protección de la población civil y señalan los lineamientos que deben tenerse en cuenta para cumplir satisfactoriamente esa tarea, con arreglo a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Deseamos subrayar que en la adopción de mandatos relativos a la protección de los civiles en aquellas situaciones que se encuentran en la agenda del Consejo de Seguridad es importante tener presente el fortalecimiento de las capacidades nacionales. El propio informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, hace énfasis en que la protección de los civiles incumbe en primer lugar al país receptor. Por lo tanto, las misiones de mantenimiento de la paz que tengan ese mandato deben llevar a cabo su labor sin perjuicio de la responsabilidad del gobierno receptor de proteger a la población civil. La fortaleza de la institucionalidad estatal y el respaldo a las acciones de las autoridades nacionales constituyen una base para garantizar la protección eficaz de los civiles en contextos de violencia.

En la búsqueda de paz y estabilidad duraderas que hagan una diferencia en el largo plazo, el Consejo de Seguridad debería emplear una mayor coordinación con otros órganos y agencias del sistema. En ese sentido, es recomendable hacer esfuerzos sostenidos y adoptar perspectivas integrales que ofrezcan opciones de cooperación para enfrentar los problemas, que en ocasiones constituyen retos muy complejos. Las medidas concretas adoptadas por el Consejo de Seguridad en situaciones sometidas a su examen conducen a acciones puntuales, aplicables al contexto y circunstancias de la situación de que se trate.

Sobra decir que los planteamientos anteriores resultan tanto más aplicables cuando el Consejo considera informes en los que se mencionan situaciones que no están inscritas en su agenda. Colombia desea subrayar la importancia de que en la consideración de este asunto el Consejo mantenga una clara diferencia en el tratamiento de las situaciones que se encuentran en su agenda y aquellas que no lo están. En ese sentido, es recomendable que al asumir la protección de los civiles en situaciones específicas, el Consejo adelante acciones para fortalecer la institucionalidad nacional.

Sra. Viotti (Brasil) (*habla en inglés*): Tengo el honor de formular esta declaración en nombre del Embajador Antonio de Aguiar Patriota, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Federativa del Brasil, que no ha podido participar, como era su deseo, en la sesión de hoy, debido a circunstancias imprevistas que requieren su presencia en el Brasil. Ahora procederé a leer su declaración.

(*habla en portugués, texto en inglés proporcionado por la delegación*)

“Excelencia, deseo felicitar a usted y a la delegación de Portugal, por ocupar la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de noviembre y, en particular, por su iniciativa de organizar este oportuno debate sobre la protección de los civiles.

(*habla en inglés*)

Deseo dar las gracias al Secretario General Ban Ki-moon por su muy ilustrativa exposición informativa. También deseo hacer llegar un cordial saludo a la Alta Comisionada Navanethem Pillay y agradecerle su presentación. Llegue también nuestro agradecimiento a la Sra. Catherine Bragg

y al Sr. Philip Spoerri por sus respectivas exposiciones informativas.

Con motivo del debate de hoy, me gustaría proponer que reflexionemos sobre la manera en que recientemente ha evolucionado la relación entre el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales con la protección de los civiles, y sobre cómo se puede aprovechar el marco conceptual ya existente para hacer frente a los muchos desafíos que tenemos ante nosotros. Mis observaciones aspiran a ser un aporte constructivo y conceptual que busca contribuir al desarrollo de nuestro pensamiento colectivo sobre un tema muy importante que seguirá siendo motivo de preocupación para este Consejo y para la comunidad internacional en su conjunto.

Ningún problema podría ser más merecedor de la atención del Consejo de Seguridad que la necesidad de proteger a los civiles en situaciones de conflicto armado. Todos somos muy conscientes del trance en que se encuentran los refugiados, las personas desplazadas y las víctimas inocentes de la guerra. También deseo aprovechar esta oportunidad para reiterar nuestro agradecimiento por la labor que han realizado el Comité Internacional de la Cruz Roja a todo el personal de socorro que trabaja en el terreno, que dedican sus mejores esfuerzos a la protección de los civil, muchas veces a costa de grandes sacrificios personales.

Para comenzar, tengamos en cuenta las dos diferentes caras de la cuestión de la protección de los civiles. Por una parte, es imperiosa la necesidad de evitar la violencia contra los civiles durante las hostilidades —incluso me atrevería a decir que es imperiosa la necesidad impedir la violencia contra los no combatientes en general— y la necesidad de garantizar que no haya impunidad. Por otra parte, es preciso garantizar, sobre todo en situaciones de conflicto armado, que las personas necesitadas puedan tener acceso a la asistencia humanitaria y al socorro de emergencia. Impedir el acceso a la asistencia humanitaria puede ser tan letal como tirar del gatillo.

En todos los sentidos, la tarea más importante, como se destaca en los distintos informes preparados por el Secretario General

sobre este tema, es garantizar que se cumplan las normas del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos. Por supuesto, esto es más fácil decirlo que hacerlo. Sin embargo, podemos sentirnos relativamente tranquilos al considerar que el tema ha ganado prioridad en nuestro programa de trabajo, algo de lo que es prueba elocuente esta sesión.

La Secretaría ha realizado una serie de estudios que han aumentado nuestra comprensión de este compleja tema y nos ha presentado un conjunto de recomendaciones útiles que han enriquecido la labor que realizan las Naciones Unidas para mejorar la situación de los civiles en los conflictos armados.

El Brasil tiene un gran interés en la labor que realiza el Consejo de Seguridad en el tema de la protección de los civiles. Hemos hecho grandes progresos desde 1999, cuando los debates sobre este tema comenzaron a recibir una mayor atención. Apoyamos la declaración formulada por el representante de Suiza en nombre del Grupo de Amigos de la protección de los civiles.

El sufrimiento de los civiles inocentes y la necesidad de evitar la impunidad de los autores de los delitos más graves es lo que llevó a las Naciones Unidas a crear la Corte Penal Internacional (CPI), de la cual Brasil es actualmente miembro de pleno derecho. Apoyar la labor de la Corte Penal Internacional es una de las maneras más eficaces para mejorar la rendición de cuentas e impedir que se comenten nuevos crímenes.

Hace unos años, en septiembre de 2005, se dio un paso importante cuando se aprobó el Documento Final de la Cumbre Mundial (resolución 60/1). En él se estipula la responsabilidad de los Estados de proteger a su población del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad. Además, se menciona la responsabilidad de la comunidad internacional de actuar de manera colectiva, por conducto de las Naciones Unidas, cuando es evidente que las autoridades nacionales no protegen a su población. Nadie puede quedarse indiferente con respecto a la suerte de quienes están expuestos a la amenaza de esos crímenes atroces.

El reconocimiento de que existe una responsabilidad de proteger fue un hito. Cabe destacar que en la misma declaración de la Cumbre Mundial en la que se llegó a una fórmula de consenso sobre el concepto de la responsabilidad de proteger también se estipulaba claramente que la responsabilidad debe ejercerse, en primer lugar, con medios diplomáticos, humanitarios y otros medios pacíficos, y que sólo se pueden contemplar medidas coercitivas en aquellos casos en los que los medios pacíficos resulten insuficientes. Junto con ese proceso, es esencial distinguir entre la responsabilidad colectiva, que puede ejercerse plenamente con medidas no coercitivas, y la seguridad colectiva, que entraña una evaluación política del Consejo de Seguridad en función de cada caso.

Antes de emprender una acción militar, se espera que la comunidad internacional proceda a un análisis exhaustivo y sensato de todas las posibles consecuencias. El uso de la fuerza siempre entraña el riesgo de que se causen víctimas sin querer y de que la violencia y la inestabilidad se extiendan. El hecho de que se emplee la fuerza con el objetivo de proteger a los civiles no hace que las víctimas colaterales o la desestabilización no deseada sean menos trágicas.

Por ello, en nuestra opinión, es necesario dar otro paso conceptual en materia de protección de los civiles. Quisiera aprovechar esta ocasión para plantear una nueva perspectiva sobre la cuestión, que creemos que se ha vuelto esencial para acercarnos al objetivo que compartimos.

La Presidenta Dilma Rousseff así lo dijo en la declaración de apertura del debate general que formuló este año en la Asamblea General (véase [A/66/PV.11](#)), cuando se refirió a un hecho indiscutible y preocupante. El mundo de hoy sufre las dolorosas consecuencias de las intervenciones militares que han agravado los conflictos existentes, han permitido que el terrorismo penetre en lugares en los que antes no existía, han dado lugar a nuevos ciclos de violencia, y han aumentado la vulnerabilidad de la población civil. Añadió que se ha hablado mucho de la responsabilidad de proteger, pero es poco lo que se ha dicho de la responsabilidad que existe mientras se está dando protección.

Debido a que las Naciones Unidas pueden autorizar el uso de la fuerza, tienen la obligación de concienciar plenamente sobre los peligros que entraña ese uso de la fuerza y crear mecanismos que puedan proporcionar una evaluación objetiva y detallada de estos peligros, así como maneras de evitar el daño a los civiles.

Nuestro punto de partida colectivo debe ser similar al principio hipocrático de *primum non nocere* —lo primero es no hacer daño—, con el que los médicos están tan familiarizados. Ese debe ser el lema de quienes tienen el mandato de proteger a los civiles. También sería muy lamentable, y en definitiva inaceptable, que una misión de las Naciones Unidas establecida con el objetivo de proteger a los civiles fuera a causar un daño mayor que el que se le encargó prevenir.

Con todo, debemos apuntar a un mayor nivel de responsabilidad. Una sola víctima ya es demasiado, por muy nobles que sean las intenciones. La delegación del Brasil distribuirá en breve un documento de concepto. En él se profundiza en la idea de que la comunidad internacional, al ejercer su responsabilidad de proteger, debe demostrar un alto nivel de responsabilidad mientras se está dando protección. Ambos conceptos deben evolucionar juntos, sobre la base de un conjunto acordado de principios fundamentales, parámetros y procedimientos, de los cuales voy a mencionar algunos.

La prevención es siempre la mejor política. Es el hincapié en la diplomacia preventiva lo que palia el riesgo de conflicto armado y los costos humanos que conlleva. La comunidad internacional debe ser rigurosa en sus esfuerzos por agotar todos los medios pacíficos de que dispone para la protección de los civiles amenazados por la violencia, con arreglo a los principios y los propósitos de la Carta de las Naciones Unidas, que se recogen en el Documento Final de 2005. El uso de la fuerza debe causar la menor violencia e inestabilidad posibles. Bajo ningún concepto puede generar más daño del que estaba autorizado a impedir. En el caso de que se contemple el uso de la fuerza, la acción debe ser sensata, proporcionada y limitada a los objetivos previstos por el Consejo de Seguridad. Hay que mejorar los procedimientos del Consejo para

supervisar y evaluar la manera en que se interpretan y se aplican las resoluciones para garantizar la responsabilidad mientras se está dando protección.

Esperamos que los Miembros de las Naciones Unidas contribuyan a ahondar en el concepto de responsabilidad mientras se está dando protección. Estamos convencidos de que, si tenemos éxito en esa tarea, lograremos que este Consejo sea más fuerte y esté mejor equipado para desempeñar sus responsabilidades con arreglo a la Carta.

El Consejo de Seguridad ya no puede aplazar más un debate serio sobre estas cuestiones. Somos conscientes de que no es una tarea fácil y de que puede que haga falta adoptar nuevos procedimientos, pero es lo mínimo que podemos hacer.”

Sr. Hardeep Singh Puri (India) (*habla en inglés*): En primer lugar, quisiera dar las gracias a la Presidencia portuguesa por haber organizado el debate público del Consejo sobre la protección de los civiles en los conflictos armados actuales. También desearía dar una cordial bienvenida al Presidente Cavaco Silva al Consejo de Seguridad y agradecerle su declaración. Asimismo, me gustaría dar las gracias a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, a la Subsecretaria General de Asuntos Humanitarios y al representante del Comité Internacional de la Cruz Roja por sus exposiciones.

El derecho a la vida es uno de los derechos fundamentales consagrados en las constituciones de un gran número de Estados Miembros de las Naciones Unidas, incluido el mío. Es, de hecho, el fundamento de todo orden social. Lamentablemente, hay casos en los que ese fundamento se altera, lo que provoca la muerte de civiles a gran escala. Estos casos dejan una profunda cicatriz en nuestra conciencia colectiva. En el mundo globalizado de hoy, la comunidad internacional no puede dejar de abordar esos casos.

Por otro lado, la mayoría de los casos en los que los civiles corren más riesgo hoy en día no tienen que ver con Estados-nación, sino con beligerantes que no son necesariamente combatientes en virtud del derecho internacional humanitario. Eso hace que la tarea de la comunidad internacional, y del Consejo en particular, sea mucho más difícil, ya que tiene que actuar con arreglo a los principios establecidos del derecho

internacional. Por ello, quisiera agradecer a la Presidencia portuguesa que haya organizado esta sesión, y espero que el debate de hoy contribuya considerablemente a la respuesta de las Naciones Unidas para la protección de los civiles. También quisiera dar las gracias al Secretario General por su incisiva declaración.

Los civiles siempre son los que más han sufrido en la guerra. A pesar del desarrollo del derecho internacional humanitario y de los mandatos del Consejo de Seguridad, los civiles continúan sufriendo hoy en día. Cabe lamentar más aún que entre los civiles, o los no beligerantes, se registra una parte desproporcionada de víctimas en comparación con los beligerantes. Son ellos los que se llevan la peor parte de la violencia en situaciones de conflicto y posconflicto.

Las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz son uno de los principales instrumentos de que dispone la comunidad internacional para proteger a los pueblos del flagelo de la guerra y la anarquía. La India ha contribuido, con ideas y recursos, a los esfuerzos mundiales por proteger a los civiles. Nuestros hombres sobre el terreno son los que llevan a la práctica los mandatos del Consejo en circunstancias difíciles.

La India se enorgullece de haber participado en las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz desde sus inicios. Como país que ha aportado más de 100.000 soldados de mantenimiento de la paz y ha contribuido a prácticamente todas las operaciones de paz de las Naciones Unidas de los últimos seis decenios, la India mantiene con firmeza su compromiso de proteger a los civiles a nivel internacional. La India pone sobre la mesa una dilatada experiencia en la protección real de los civiles en misiones de mantenimiento de la paz, que es única por su pertinencia, variedad y profundidad.

La India siempre ha considerado que la protección de la población es ante todo responsabilidad de cada Estado. Reconocemos la responsabilidad de todos los Estados de respetar los derechos fundamentales de sus pueblos, atender sus legítimas aspiraciones y responder a sus quejas a través de medidas administrativas, políticas, económicas y de otra índole. Al mismo tiempo, los Estados también tienen la obligación de proteger a sus ciudadanos de los grupos armados y de los militantes. Si bien hay que

respetar el derecho del pueblo a protestar pacíficamente, los Estados no pueden sino adoptar medidas adecuadas cuando grupos militantes, fuertemente armados, recurren a la violencia contra la autoridad y la infraestructura del Estado.

El Consejo de Seguridad ha situado las cuestiones en materia de protección directamente en el centro de la solución de los conflictos y del programa de mantenimiento de la paz aprobando una serie de resoluciones y declaraciones sobre la protección de los civiles y sobre las cuestiones relacionadas con la violencia contra las mujeres y los niños en situaciones de conflicto armado.

Es necesario que la protección de los civiles, cuando se aplica como base para que el Consejo de Seguridad actúe, respete los aspectos fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas, incluida la soberanía y la integridad de los Estados Miembros. Cualquier decisión de intervenir que se asocie a motivos políticos se aleja de los nobles principios y debe evitarse. Además, la respuesta del Consejo y de la comunidad internacional debe ser proporcional a la amenaza de que se trate, debe contemplar el uso de métodos adecuados y debe garantizar la disponibilidad de los recursos necesarios a cualquier misión de mantenimiento de la paz en cuestión.

En ese sentido, es pertinente mencionar que vemos a algunos Estados Miembros demasiados dispuestos a dedicar recursos considerables destinados a un cambio de régimen en nombre de la protección de los civiles. Sin embargo, no están dispuestos a proporcionar un mínimo de recursos, como los helicópteros militares, a las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, que tienen el mandato de proteger a los civiles y tienen además por objetivo fortalecer la capacidad de las instituciones del Estado.

Debemos tener claro también que las Naciones Unidas tienen el mandato de intervenir sólo en situaciones donde hay una amenaza a la paz y a la seguridad internacionales. Por lo tanto, cualquier decisión del Consejo de intervenir debe basarse en una información fidedigna y verificable, lo que requiere una corriente mayor de información cuando el Consejo se ocupa de una situación.

El Consejo de Seguridad debe decidir lo que entiende por protección de los civiles. Debe tener claro quién debe ser protegido y qué constituye una

amenaza. Debe también tener claro qué tipo de respuesta se espera y quién ha de responder. Por ejemplo, tiene que ser capaz de diferenciar entre las amenazas que requieren una respuesta militar o una respuesta de estado de derecho. No debe pedir a los comandantes de las fuerzas ni a sus soldados que asuman responsabilidades policiales.

En ese sentido, quisiera señalar a la atención la necesidad de la rendición de cuentas. Consideramos que los que tienen responsabilidades deben rendir cuentas. Su responsabilidad no termina con la elaboración de los mandatos. Deben rendir cuentas si se elaboran mandatos inalcanzables por conveniencia política o si no se entregan los recursos necesarios.

Además, es importante que todas las partes en el conflicto apliquen de manera uniforme el principio de protección de los civiles. Las recientes medidas del Consejo han puesto de manifiesto un gran sentimiento de inquietud acerca de la manera en que se ha interpretado el imperativo humanitario de proteger a los civiles para actuar realmente sobre el terreno. Por lo tanto, la vigilancia sobre la manera en que se han interpretado los mandatos del Consejo ha cobrado importancia. Hay también casos en los que se espera que el Consejo critique rápidamente a los gobiernos nacionales por no cumplir con su responsabilidad de proteger a los civiles, y no se aplica, o se aplica poco, la rendición de cuentas a los grupos armados que se dedican a la violencia.

Como se dijo anteriormente, la protección de los civiles es una responsabilidad nacional y necesita de instituciones y condiciones en las que las instituciones puedan funcionar. Con el objetivo de que los Estados puedan cumplir con la responsabilidad de proteger a sus poblaciones, hay que fortalecer las capacidades nacionales, cuando sea necesario. El personal de mantenimiento de la paz, a pesar de sus grandes esfuerzos, no puede proteger a todos de todo. El personal de mantenimiento de la paz está ahí principalmente para ayudar y brindar asistencia en materia de fomento de las capacidades nacionales.

Para concluir, quisiera hacer hincapié en que la fuerza no es la única manera de proteger a los civiles. Sólo debe ser la medida de último recurso y utilizarse sólo cuando todos los esfuerzos diplomáticos y políticos fracasan. El Consejo de Seguridad también debe tener claro que su responsabilidad de proteger a los civiles no termina con una respuesta militar o

policial. Los civiles requieren medios humanitarios para sobrevivir. El Consejo necesita una visión más integrada. En ese proceso, participan múltiples interesados, no sólo el ejército.

Las medidas del Consejo y de la comunidad internacional deben facilitar la participación entre las facciones beligerantes en una situación de conflicto en un proceso político nacional e inclusivo y no complicar la situación mediante amenazas de sanciones o cambio de régimen, entre otros. Ese enfoque inclusivo a la reconciliación nacional, basado en la soberanía del Estado, es la única manera de avanzar y garantizar la protección de los civiles de una manera eficaz, pragmática y duradera.

Sr. Araud (Francia) (*habla en francés*): Doy las gracias al Presidente de la República Portuguesa y al Secretario General por haber participado en este debate. Asimismo, doy las gracias a todos los que han intervenido por sus declaraciones.

Me sumo a la declaración que se formulará en nombre de la Unión Europea.

La protección de los civiles es el centro del mandato de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. En ese marco, nuestra Organización, casi a diario, debe cumplir esa misión. Nos corresponde proporcionar los medios y ayudarla a hacer frente a ese desafío.

La responsabilidad de proteger a los civiles corresponde, en primer lugar, todos lo sabemos, a los gobiernos nacionales. Ahora bien, cuando no se cumple con ese deber, y cuando las violaciones graves del derecho internacional humanitario y derechos humanos —los crímenes de guerra, crímenes contra la humanidad— se han planificado o cometido, entonces es deber del Consejo de Seguridad intervenir para proteger a las poblaciones civiles. No hay otra opción cuando esas atrocidades son cometidas por los gobiernos contra sus propias poblaciones.

Cuando mueren civiles, es bueno pensar en la manera de protegerlos, pero protegerlos es mucho mejor. Es por eso que en el caso de Libia, el Consejo aprobó primero una amplia gama de sanciones. Más tarde, autorizó a las fuerzas de la coalición a que protegieran a los civiles bombardeados por orden de sus propios dirigentes. Al permitir los ataques contra las fuerzas de Qadhafi a la entrada de Benghazi, el Consejo de Seguridad evitó una masacre.

Francia se enorgullece de haber cumplido esa cita con la historia. Abstenerse habría sido hacer caso omiso de los sufrimientos del pueblo libio. Abstenerse habría sido unirse a los pasivos que deploran el mal pero no hacen nada por disminuirlo.

Hoy es en Siria donde debemos proteger a los civiles. Nadie aquí puede negar el recurso a la fuerza allí. La trágica situación en la que el pueblo sirio se encuentra desde febrero de 2011 —en la que ya se han alcanzado 3.500 muertos y que se caracteriza por una brutalidad y una crueldad intolerables— obliga a la comunidad internacional a actuar para detener esas atrocidades, y enjuiciar a los autores de esos crímenes.

Sin embargo, el Consejo no ha asumido sus responsabilidades. Algunos incluso han vetado una acción limitada por parte del Consejo de Seguridad. Otros optan por abstenerse, es decir, mostrar indiferencia. Aunque el Gobierno de Siria sigue atacando a su población, asediándola, arrestando arbitrariamente a miles de personas y participando en las desapariciones forzadas y la tortura, el Consejo de Seguridad no ha desempeñado su función en materia de protección de los civiles. Se trata de una grave deficiencia del Consejo, ya sea en términos humanitarios o políticos.

En la actualidad, el Gobierno de Siria tiene que ejecutar el plan de la Liga de los Estados Árabes, pero también tiene que cooperar con la comisión de investigación establecida por el Consejo de Derechos Humanos. Estamos a la espera de su informe, hay que sacar de él todas las consecuencias. Francia seguirá trabajando con decisión para que el Consejo —que ya ha podido constatar el costo de su falta de acción— cumpla por fin con su función.

Ayer hablamos en este Salón acerca de la República Democrática del Congo. Podríamos mencionar muchos otros países en los que la seguridad de la población civil debe constituir un motivo de preocupación importante para el Consejo de Seguridad: el Sudán, por ejemplo, donde se sigue haciendo uso de la violencia contra los civiles de Darfur, del Kordofán meridional y del Nilo Azul. El Consejo de Seguridad, que fue capaz de adoptar medidas valientes en 2005, debe actuar con respecto a esos actos.

Quisiera igualmente volver a tratar la cuestión de la lucha contra la impunidad de los responsables de atrocidades. En 2005, el Consejo de Seguridad remitió las atrocidades cometidas en Darfur a la Corte Penal

Internacional. Este año remitió de manera unánime a la Corte los actos de violencia cometidos en Libia. Está claro que en ausencia de justicia no puede haber una paz duradera, una reconstitución de la trama social o una reconciliación entre las comunidades.

Elegir entre la justicia y la paz es escoger el corto plazo por encima del largo plazo. Por consiguiente, los Estados deben enjuiciar y castigar a los responsables de violar el derecho internacional humanitario y las normas relativas a los derechos humanos, lo que requiere investigaciones imparciales e independientes. Sin embargo, en casos en que las autoridades nacionales no son capaces por sí solas de llevar a cabo esas investigaciones o rehúsan hacerlo, la comunidad internacional debe apoyarlas, o actuar en su nombre. De ese modo, en las situaciones en que se sospechan violaciones graves de derechos humanos o del derecho internacional humanitario, una comisión internacional de investigación, como la que existe hoy en Siria, hace posible, a través de recopilar pruebas y testimonios, abrir el camino a procedimientos judiciales nacionales o internacionales. El Consejo de Seguridad no debe dudar en conferir mandatos a esas comisiones y debe llevar a cabo un seguimiento de sus conclusiones.

Además, Francia pide que se coopere plenamente con la Corte Penal Internacional. La Corte, al alertarnos, gracias a sus investigaciones preliminares, acerca de la comisión inminente de crímenes en masa, al garantizar que se enjuicien a los perpetradores de violaciones graves de derechos humanos y del derecho internacional humanitario, e incluso al disuadir a los perpetradores de cometer nuevos actos de violencia, desempeña una función en la protección de los civiles.

Por último, quisiera reiterar nuestro apoyo a la Sra. Wallström y a la Sra. Coomaraswamy, y elogiar su compromiso y la alta calidad de su trabajo. A ese respecto, el Consejo de Seguridad debe examinar sistemáticamente la posibilidad de incluir la violencia sexual como motivo de aplicación de sanciones al establecer o examinar los mandatos de los comités de sanciones.

En cuanto a los niños, la experiencia ha mostrado que ejercer presión aporta resultados. Quisiera recordar que en los próximos meses el Consejo trabajará sobre esa cuestión, y no debemos dudar en asumir nuestras responsabilidades y adoptar sanciones sólidas y específicas contra los responsables de actos de violencia contra los niños.

Mi país ha sufrido demasiado a causa de la guerra como para participar con ligereza en medidas militares, pero en la historia existen ocasiones excepcionales en las que el respeto del derecho internacional nos ofrece una clara elección entre, por una parte, la comodidad de las palabras y una conciencia tranquila y, por otra, la difícil decisión de asumir nuestras responsabilidades. Eso es lo que Francia hizo en Libia. Lo hizo con seriedad y determinación, y hoy la alegría del pueblo libio es tanto una recompensa como una justificación.

Sra. Rice (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Quisiera dar las gracias al Presidente Cavaco Silva por presidir esta sesión del Consejo. Quisiera igualmente agradecer al Secretario General, a la Alta Comisionada Sra. Pillay, a la Subsecretaria General Sra. Bragg y al Director del Comité Internacional de la Cruz Roja Sr. Spoerri, sus exposiciones informativas y su dedicación a la protección de los civiles.

La protección de los civiles forma parte de la esencia de lo que debemos hacer en el Consejo. Durante el año transcurrido hemos realizado progresos importantes en la aplicación de normas sobre la protección de los civiles. El Consejo desempeñó un papel crítico en la protección del pueblo de Côte d'Ivoire después de las elecciones en ese país. Cuando Muammar Al-Qadhafi se dispuso a materializar su promesa de matar indiscriminadamente a los civiles de su propio país, el Consejo adoptó medidas. Los Estados Unidos están orgullosos de haber participado en la coalición dirigida por la OTAN que, sin oposición alguna, el Consejo autorizó en virtud de la resolución 1973 (2011). Ello fue necesario y apropiado, dado que las fuerzas de Al-Qadhafi siguieron desencadenando ataques brutales contra los civiles y las zonas pobladas por civiles e impidieron la entrega de asistencia humanitaria. Así, de conformidad con la resolución 1973 (2011), la OTAN y sus asociados protegieron a los civiles durante tanto tiempo como fue necesario.

Desde luego, cada situación es diferente, y cada solución será diferente. Sin embargo, la necesidad de actuar en cada caso sigue en pie. La situación más inmediata a la que tiene que el Consejo tiene que hacer frente está en Siria. La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los derechos humanos ha advertido que las terribles medidas del Gobierno de Siria podrían constituir crímenes de lesa humanidad. Su Oficina estima el probable saldo de muertes en al menos 3.500 personas. Cada día que pasa, los crímenes del régimen de Al-Assad son objeto de una condena

cada vez mayor. El Consejo de Cooperación de los Estados del Golfo ha pedido que se ponga fin a lo que calificó “la máquina de matar” de Al-Assad. La Liga de los Estados Árabes ha trabajado con ahínco para poner fin a la violencia, pero, hasta la fecha, todo ha sido en vano.

Sin embargo, el Consejo no ha aprobado resolución alguna, ni siquiera para condenar los ataques brutales del régimen de Al-Assad contra los civiles. Que no quepa ninguna duda: la crisis en Siria seguirá estando presente ante el Consejo de Seguridad, y no cejaremos hasta que el Consejo asuma sus responsabilidades.

El Consejo tampoco ha actuado, o incluso hablado, en defensa de los miles de civiles inocentes en el Kordofán meridional del Sudán y los Estados del Nilo Azul, donde una brutal campaña militar del Gobierno ha resultado una vez más en una pérdida horrible de vidas y una terrible crisis humanitaria. Nuestro silencio es ensordecedor e inexcusable.

En general, las Naciones Unidas y el Consejo abordan retos tanto de voluntad como de capacidad. Estimamos que, para fomentar nuestra capacidad de proteger a los civiles, las Naciones Unidas deben lograr progresos en cinco frentes.

En primer lugar, debemos fortalecer los sistemas de alerta temprana para detectar y llamar la atención sobre las amenazas a los civiles, especialmente en lugares donde las Naciones Unidas ya tienen una presencia importante sobre el terreno. A menudo, el personal humanitario es el primero en hacer sonar la señal de alarma. El personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas también tiene la obligación de hacerlo así. Recientemente hemos presenciado algunos ejemplos prometedores de estrategias de alerta temprana y de prevención en misiones de mantenimiento de la paz. Por ejemplo, la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur, con el respaldo del equipo en el país de las Naciones Unidas, se movilizó en respuesta a las tensiones cada vez más agudas en el estado de Jonglei, incluidas las consultas con los dirigentes comunitarios y las autoridades de Gobierno. Ese sistema de alerta temprana bien podría haber contribuido a prevenir la violencia entre comunidades que se deriva de las represalias.

Alentamos esa actividad de alerta temprana en otras misiones como parte de una estrategia general que abarque toda la misión para proteger a los civiles.

Esas estrategias solo pueden tener éxito si dependen del fortalecimiento de la comprensión del personal de la misión de las comunicaciones con las comunidades de acogida. Una estrategia que abarque toda la misión necesita igualmente que se proporcione personal de mantenimiento de la paz con el equipo y la formación necesarios, así como que se garantice su determinación de utilizar todos los medios a su disposición, incluida la fuerza si resulta necesario y así lo dispone el mandato.

Mi Gobierno acoge con agrado la elaboración por las Naciones Unidas de materiales de formación centrados en la violencia sexual y basada en el género, así como de otros instrumentos para ayudar a las misiones a mejorar sus estrategias de protección. Los Estados Unidos ayudan a las Naciones Unidas a inspeccionar las actuales prácticas y han iniciado un seminario para las misiones con mandatos de protección de los civiles.

En segundo lugar, en los casos en que ha fracasado la prevención, debemos arrojar luz sobre las pruebas de atrocidades. Eso es más fácil hacerlo cuando los investigadores de derechos humanos ya se hallan sobre el terreno como parte de una operación de paz o de una presencia de derechos humanos. Sin embargo, incluso en los casos en que esas misiones no estén presentes, existen diversas opciones disponibles en las que podemos confiar, como las misiones de determinación de los hechos, los relatores especiales y las comisiones de investigación. Los Estados Miembros deben estar preparados para adoptar medidas relativas a esa información en este Salón, en el Consejo de Derechos Humanos y en la Asamblea General.

En tercer lugar, el Consejo de Seguridad puede imponer sanciones selectivas, como las congelaciones de activos y las prohibiciones de viajes, a las personas responsables de haber ordenado y haber cometido actos de violencia contra los civiles. La aplicación de sanciones plenas y efectivas puede ser un instrumento sumamente útil a fin de limitar la capacidad de esas personas para victimizar a las poblaciones vulnerables.

En cuarto lugar, tenemos que apoyar a las sociedades que han sido asoladas por las atrocidades para que fortalezcan sus sistemas internos de rendición de cuentas y, cuando sea necesario, permitan que los tribunales internacionales sometan a los principales responsables de las atrocidades cometidas a la acción de la justicia para que todas las personas puedan vivir

protegidas por la ley. Hemos visto de primera mano las consecuencias cuando los que dirigen la violencia contra los civiles no tienen que rendir cuentas de sus actos, como en el caso de Walikale en la República Democrática del Congo, donde más de 350 civiles fueron violados, pero el enjuiciamiento de los presuntos autores por parte de las autoridades congoleñas todavía está pendiente 15 meses después. Desde entonces, los soldados han seguido cometiendo violaciones masivas en Kivu del Norte y Kivu del Sur, y el número de violaciones cometidas por civiles también ha aumentado.

Por último, para ver la justicia desde el principio hasta el final a nivel internacional y nacional, tenemos que velar por la protección de las víctimas, los testigos y los funcionarios judiciales. Por ejemplo, en la República Democrática del Congo, los Estados Unidos apoyan el proyecto de protección de testigos de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, destinado a las causas notorias y delicadas contra los responsables de violaciones, y respaldan a las células de apoyo a la fiscalía de la Misión.

Las Naciones Unidas han aprendido valiosas lecciones sobre todas estas esferas en los últimos años, y ahora los Estados Unidos las estudian detalladamente en el contexto de la directiva de estudio presidencial sobre las atrocidades en masa, que emitió el Presidente Obama en agosto. Esperamos consultar con nuestros colegas del Consejo y con nuestros asociados de todo el sistema de las Naciones Unidas mientras seguimos trabajando en ello.

Para concluir, quisiera encomiar una vez más la valiente labor de las Naciones Unidas y felicitar a las decenas de funcionarios locales e internacionales de las Naciones Unidas, desde los efectivos de mantenimiento de la paz hasta los trabajadores de asistencia humanitaria y los observadores de derechos humanos, quienes arriesgan su vida a diario para proteger a los civiles que están en peligro. Nunca debemos dar nada por sentado ni subestimar los retos que enfrentan en defensa de nuestros valores compartidos y de la paz y la seguridad internacionales.

Sr. Sangqu (Sudáfrica) (*habla en inglés*): Nos complace ver que el Presidente, Excmo. Sr. Cavaco Silva, preside este debate. Mi delegación desea expresar su agradecimiento a Portugal por haber facilitado el

debate sobre el tema crucial de la protección de los civiles.

Damos las gracias al Secretario General, a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sra. Navanethem Pillay, a la Subsecretaria General de Asuntos Humanitarios y Coordinadora Adjunta del Socorro de Emergencia, Sra. Catherine Bragg, y al Director de Derecho Internacional y Cooperación del Comité Internacional de la Cruz Roja, Sr. Philip Spoerri, por sus declaraciones.

Sudáfrica mantiene su compromiso inquebrantable con la protección de los civiles en los conflictos armados. En este sentido, acogemos con beneplácito este debate, que hace especial hincapié en el fortalecimiento de los mecanismos de rendición de cuentas para las violaciones del derecho internacional humanitario. La protección de la vida de los civiles comunes, que con demasiada frecuencia son las víctimas inocentes de la inestabilidad y los combates en las zonas de conflicto, reviste primordial importancia. El derecho internacional establece claramente que la responsabilidad principal de la protección de los civiles recae en el Estado. En este sentido, apoyamos plenamente las recomendaciones contenidas en el informe de 2010 del Secretario General (S/2010/579) sobre el fortalecimiento de las medidas de rendición de cuentas, como las instituciones judiciales nacionales y la firma y la ratificación del Estatuto de Roma. Estas medidas deben alentarse.

Además, la resolución 1894 (2009) ofrece recomendaciones y medidas prácticas que el Consejo podría aplicar para garantizar la rendición de cuentas. Entre ellas se cuenta la posibilidad de recurrir a la Comisión Internacional Humanitaria de Encuesta para investigar las acusaciones de violaciones graves del derecho internacional humanitario, y de que el Secretario General incluya en sus informes información amplia y detallada sobre la protección de los civiles en los conflictos armados.

Apoyamos plenamente los esfuerzos internacionales para garantizar un mayor fortalecimiento del marco normativo y jurídico que se elabore para defender a las personas débiles y vulnerables atrapadas en los conflictos armados. La protección de los civiles, por su propia naturaleza, es un tema delicado desde el punto de vista político; sin embargo, es una tarea fundamental. Debemos garantizar, al mismo tiempo, que no se desvíe el rumbo de estos esfuerzos hacia otros objetivos

ajenos al ámbito de este empeño noble y moral y de esta delicada responsabilidad.

La prevención de los conflictos y, por extensión, la protección de los civiles en los conflictos armados encarnan el objetivo por el cual se establecieron las Naciones Unidas. Prevenir los conflictos y proteger a los civiles son compromisos importantes que todos debemos asumir y tratar de cumplir de manera colectiva. Los recientes acontecimientos positivos que han tenido lugar en el Consejo de Seguridad, en algunos aspectos, han potenciado ese objetivo. Deseamos hacer especial hincapié en los recientes avances para fomentar el principio de la rendición de cuentas en dos esferas importantes de la labor del Consejo, principalmente la protección de las mujeres y los niños. En este contexto, deseamos hacer referencia a la aprobación, el 28 de octubre, de una declaración de la Presidencia en la que el Consejo señaló

“que la lucha contra la impunidad de los crímenes más graves de trascendencia internacional cometidos contra las mujeres y las niñas se ha reforzado gracias a la labor de la Corte Penal Internacional y de los tribunales especiales y mixtos, así como de las salas especializadas de los tribunales nacionales” y reiteró “su intención de intensificar sus esfuerzos para combatir la impunidad y defender la rendición de cuentas con respecto a los crímenes graves cometidos contra las mujeres y las niñas.” (*S/PRST/2011/20*, pág. 2).

Con respecto a los niños y los conflictos armados, celebramos la aprobación de la resolución 1998 (2011), en la que el Consejo amplió los criterios de inclusión en las listas para que en los informes del Secretario General se incluyan las partes en los conflictos que atacan o amenazan las escuelas y los hospitales.

Al celebrar estos importantes logros, Sudáfrica desea expresar públicamente sus preocupaciones por la manera en que los esfuerzos desplegados por el Consejo de Seguridad para proteger a los civiles han sido explotados en el pasado reciente. En particular, mi delegación ha expresado su condena de las recientes actividades de la OTAN en Libia, que fueron mucho más allá de la letra y el espíritu de la resolución 1973 (2011). El abuso de la autoridad que otorga el Consejo para promover un programa político de cambio de régimen no es bueno para la futura acción del Consejo a la hora de impulsar el programa de protección de

los civiles. Ello podría redundar en una parálisis permanente en el Consejo al abordar situaciones semejantes en el futuro. Estas medidas podrían socavar la credibilidad del Consejo con respecto a la protección de los civiles.

El cambio de régimen y armar y dañar a los civiles no son acciones que puedan justificarse en aras de la protección de los civiles, y los que tienen estas responsabilidades deben respetarlas en la tarea de protección de los civiles, como señaló claramente el representante del Brasil. Los que van más allá de las decisiones del Consejo y de la legalidad internacional de manera deliberada deben asumir la responsabilidad plena por este estancamiento. En ese sentido, hemos tomado nota del informe sobre la marcha de los trabajos presentado por el Fiscal de la Corte Penal Internacional el 2 de noviembre (véase *S/PV.6647*), en el que expresó que su Oficina está dispuesta a llevar a cabo investigaciones completas sobre otros presuntos delitos cometidos en Libia, por quienquiera. Al garantizar la justicia se contribuirá en gran medida a garantizar la rendición de cuentas.

Las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz tienen cada vez más el mandato de proteger a los civiles ante una amenaza inminente. Las tareas de mantenimiento de la paz que tienen el mandato de proteger a los civiles deben llevarse a cabo de conformidad con los propósitos y principios de la Carta y los principios rectores de las operaciones de mantenimiento de la paz. Las misiones de mantenimiento de la paz que tengan este mandato deben realizar sus tareas sin menoscabo de la soberanía de los gobiernos anfitriones y de su responsabilidad primordial a ese respecto. El cumplimiento de estos mandatos debe sustentarse en un proceso de paz general, en el que participen todos los interesados, con titularidad nacional y el apoyo de la comunidad internacional.

Mi delegación expresa su inquietud por la posibilidad de que la imparcialidad de las Naciones Unidas se vea en peligro cuando se considere que la Organización apoya a una de las partes en un conflicto. Las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz tienen cada vez más el mandato de proteger a los civiles que se encuentran bajo amenaza inminente. Sin embargo, ese papel podría verse comprometido si se considerara que las Naciones Unidas son parciales o que no pueden desempeñar su

mandato de protección debido a la falta de recursos y capacidades necesarios.

La protección de los civiles como objetivo importante sólo será sostenible si los Estados que salen de un conflicto tienen capacidad para hacerlo en el largo plazo. El objetivo del mantenimiento de la paz debe ser siempre el de ayudar a los países a poner fin a los conflictos y fortalecerlos mediante la reforma del sector de seguridad, el desarme, la desmovilización y la reintegración y la capacitación de fuerzas de seguridad nacionales eficaces y profesionales para que puedan asumir la responsabilidad de su territorio, incluida la protección de los civiles. Ese proceso permitiría a las fuerzas de paz tener una clara estrategia de salida, mientras se ponen en marcha los mecanismos nacionales institucionales para la protección de los civiles.

Los avances en la promoción de la protección de los civiles también dependen de la coherencia con que el Consejo persiga ese objetivo. La selectividad limita gravemente la credibilidad del Consejo en la promoción de los mandatos de protección de los civiles y la rendición de cuentas. Al Consejo no puede vérselo como que pone el valor de algunos civiles por encima de otros. Las medidas decididas que se tomaron en la República Democrática del Congo y Côte d'Ivoire también tienen que aplicarse en otros lugares que figuran en el programa del Consejo, como en el Afganistán, el Iraq, Palestina y el Sáhara Occidental, donde se ignora impunemente la situación de los civiles.

Queremos hacer hincapié en que la protección de los civiles dentro de sus fronteras sigue siendo responsabilidad de los Estados. Los grupos armados de la oposición también son responsables de garantizar la protección de los civiles desarmados. Cuando los agentes estatales y no estatales dejan de cumplir con esa responsabilidad no pueden quedar impunes. La rendición de cuentas debe procurarse, en primer lugar, en la esfera nacional. Es responsabilidad soberana de los Estados determinar cuáles son los mecanismos judiciales apropiados para garantizar la rendición de cuentas. En su defecto, la comunidad internacional tiene la responsabilidad colectiva de actuar respetando plenamente el derecho internacional, de acuerdo con los propósitos y principios de la Carta y según lo prescrito en el documento final de 2005 y el Acta Constitutiva de la Unión Africana.

Sr. Churkin (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Un análisis de la situación con respecto a la protección de los civiles en varias zonas problemáticas y de nuestra experiencia en la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad que incluyen este componente nos lleva a la conclusión desconcertante de que, incluso contando con una sólida base jurídica internacional y con los crecientes esfuerzos de la comunidad internacional, los civiles siguen sufriendo y son las víctimas de los conflictos.

Estamos particularmente preocupados por el hecho de que las mujeres, los niños y las personas de edad representan la mayoría de las víctimas civiles; en otras palabras, aquellos que normalmente son considerados los grupos más vulnerables de la población. De ello se desprende que la forma más eficaz de abordar la protección de los civiles es no permitir que los conflictos armados tengan lugar o poner lo antes posible fin a la confrontación, si se produce. De lo contrario, un enfoque que exacerba el conflicto provocará inevitablemente un mayor sufrimiento a la población civil.

Condenamos enérgicamente los ataques premeditados contra civiles y su fallecimiento como consecuencia del uso indiscriminado o desproporcionado de la fuerza, que es una violación grave del derecho internacional humanitario. Todas las partes en un conflicto armado, incluidos los contingentes internacionales, deben promover la solución pacífica de los conflictos y asumir las obligaciones correspondientes en virtud del derecho internacional humanitario. Los culpables de violaciones, agentes estatales y no estatales por igual, no pueden eludir la responsabilidad por los crímenes cometidos. En nuestra opinión, la concepción del Brasil de la responsabilidad de proteger es muy interesante. Vamos a participar constructivamente en el desarrollo de esa idea.

La Federación de Rusia considera que la aprobación por la comunidad internacional de toda medida de respuesta, en especial cuando involucra el uso de la fuerza, sólo es posible si es sancionada por el Consejo de Seguridad y cumple estrictamente con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas. Por tanto, es importante tener en cuenta las características económicas, sociales, históricas, religiosas, culturales y otras de los países y regiones, incluidas las particularidades de cada conflicto, sus causas subyacentes y vías para resolverlo. Los esfuerzos para proteger a los civiles deben basarse en un mandato

claramente establecido del Consejo de Seguridad, que debe ser estrictamente cumplido por todos los que se comprometen a cumplir las obligaciones correspondientes. Los intentos de manipular los mandatos del Consejo son inaceptables, incluso cuando se hacen en nombre de los objetivos más nobles. Esos actos no sólo desacreditan el propósito mismo de proteger a los civiles. Por sobre todo, esa política socava el prestigio de quienes la utilizan. También pone al Consejo de Seguridad en una posición ambigua y debilita el potencial de la acción conjunta de la comunidad internacional en situaciones similares.

No nos dejemos llevar por ideas falsas cuando se trata de las llamadas armas de alta precisión en el contexto de la protección de los civiles. Son indoloras sólo para los que las disparan. En el terreno, provocan la destrucción y la muerte, incluidos los civiles y la infraestructura civil. Los acontecimientos de un pasado muy reciente requieren un análisis honesto y conclusiones profundas y honestas. Solo así se podrá restablecer la capacidad de la comunidad internacional y el Consejo de Seguridad de reaccionar con rapidez y eficacia a los conflictos emergentes, incluso en el contexto del desafío de proteger a los civiles.

Sr. Li Baodong (China) (*habla en chino*): Quiero felicitar de nuevo a Portugal por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante este mes. También quiero dar las gracias al Presidente Cavaco Silva por su presencia en el debate abierto de hoy. También deseo agradecer la declaración del Secretario General Ban Ki-moon. He escuchado también atentamente las declaraciones de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sra. Pillay, de la Subsecretaria General para Asuntos Humanitarios, Sra. Bragg, y del Sr. Spoerri del Comité Internacional de la Cruz Roja.

En los últimos años, el Consejo de Seguridad ha celebrado muchos debates abiertos sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. Se ha logrado un amplio consenso, pero todavía hay diferentes puntos de vista sobre algunas cuestiones. En particular, la práctica reciente del Consejo de Seguridad ha dado lugar a una nueva ronda de debates y reflexión en la comunidad internacional. Esta sesión, que se celebra a iniciativa de Portugal, es sin duda muy oportuna e importante. Por ese motivo, quiero expresar mi profundo agradecimiento. Es imperativo que el Consejo de Seguridad participe en un examen minucioso y un debate amplio sobre la cuestión de la

protección de los civiles en los conflictos armados. También es necesario tomar en serio las opiniones de los no miembros del Consejo y actuar de una manera que refleje mejor la voluntad de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

La protección de los civiles es, en primer lugar, responsabilidad del Gobierno pertinente y las partes en el conflicto. Los civiles constituyen la mayoría de las víctimas de la guerra, y son los más afectados directamente. La violencia contra los civiles en los conflictos armados es inaceptable. La vida humana es el bien máspreciado. Los civiles inocentes en los conflictos armados, especialmente las mujeres y los niños, deben ser protegidos eficazmente. Los gobiernos tienen la responsabilidad primordial a ese respecto. Otras partes involucradas en un conflicto, incluyendo los que intervienen, ya sean fuerzas nacionales o extranjeras, también tienen el deber de proteger a los civiles y deben regirse por el derecho internacional humanitario y otras normas internacionales pertinentes. Ellos deben cumplir con sus obligaciones en materia de protección de los civiles.

En segundo lugar, las medidas para proteger a los civiles deben cumplir los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, en particular los principios de la no injerencia en los asuntos internos de los países y el respeto a la soberanía, unidad e integridad territorial de los Estados. Esas medidas deben ser autorizadas por el Consejo de Seguridad y llevarse a cabo de manera ordenada en el marco de las Naciones Unidas. También es necesario hacer presión para lograr un pronto acuerdo de cesación del fuego, solucionar los conflictos mediante el diálogo, la negociación y otros medios políticos, y apoyar los buenos oficios y los esfuerzos de mediación de las partes interesadas, incluidos los de las organizaciones regionales y el Secretario General, en lugar de ser a la inversa.

En tercer lugar, la protección de los civiles a través del uso de la fuerza debe ser autorizada con extrema precaución. China siempre ha abogado por el arreglo pacífico de los conflictos. Sin embargo, por más avanzados que puedan ser los armamentos y por más precisos que puedan ser los ataques, las víctimas civiles son inevitables.

La experiencia ha demostrado que las medidas del Consejo de Seguridad destinadas a proteger a los civiles requieren un debate responsable y cuidadoso.

Debe haber disposiciones estrictas sobre el mandato, las partes ejecutoras y las condiciones de ejecución. Si muchas cuestiones siguen sin esclarecerse, el Consejo de Seguridad no debe apresurarse a adoptar medidas hasta que se responda a esos interrogantes.

En cuarto lugar, lo dispuesto en las resoluciones del Consejo de Seguridad debe cumplirse de manera plena y estricta. Las resoluciones deben cumplirse plenamente y ateniéndose a su letra. Ninguna parte debe malinterpretar deliberadamente las resoluciones, y menos aun adoptar medidas que vayan en contra del mandato conferido por el Consejo de Seguridad. En esos casos, el principio de protección de los civiles se distorsiona para que se pueda usar la fuerza a gran escala, las zonas residenciales puedan ser bombardeadas y el número de víctimas que son mujeres y niños resulte aceptable. Esas son preocupaciones legítimas de la comunidad internacional, y los interrogantes que ellas plantean requieren respuestas.

La protección de los civiles se incluye en el ámbito del humanitarismo. No debe llevarse a cabo por motivos o con fines políticos, incluido el cambio de régimen. Por ello, la manera de supervisar estricta y efectivamente el cumplimiento de las resoluciones del Consejo de Seguridad se ha convertido en una cuestión importante y urgente. China acoge con beneplácito y estudiará con atención el documento de conceptos propuesto por el Brasil y apoya activamente las deliberaciones en las que se examine ese documento.

En quinto lugar, es imprescindible abandonar la práctica de la selectividad y de los dobles raseros. Muchos Estados Miembros han solicitado sistemáticamente al Consejo de Seguridad que se adhiriera al principio de justicia y equidad y que asignara igual importancia a todas las cuestiones que figuran en su programa relativas a la protección de los civiles, incluidas las situaciones en la Franja de Gaza, Somalia, el Afganistán y el Iraq. China refrenda esa opinión. La selectividad y los dobles raseros solo socavan el papel y la autoridad del Consejo de Seguridad.

Sr. Messone (Gabón) (*habla en francés*): Ante todo, acogemos con beneplácito que el Presidente de la República Portuguesa, Excmo. Sr. Aníbal António Cavaco Silva, haya presidido la primera parte de esta sesión. Su presencia en el debate de hoy demuestra la importancia que Portugal asigna a la cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados, y

estamos agradecidos por ello. También quisiera dar las gracias al Secretario General, Sr. Ban Ki-moon, por su liderazgo en este tema y por su importante declaración. Asimismo, agradezco a la Alta Comisionada, Sra. Pillay; a la Subsecretaria General, Sra. Bragg, y al Sr. Philip Spoerri sus declaraciones.

Como el Secretario General ha reiterado en sus informes sobre el tema, la protección de los civiles de las violaciones de los derechos humanos es uno de los cinco pilares fundamentales de la protección de los civiles en los conflictos armados, a través de los cuales nos esforzamos por mejorar la situación sobre el terreno y hacer cumplir las disposiciones del derecho internacional. La tarea pluridimensional de proteger a los civiles abarca todas las esferas de competencia del Consejo de Seguridad.

El Gabón es parte en varios tratados, convenciones y convenios sobre las normas relativas a los derechos humanos y el derecho humanitario, y hoy reiteraré la posición de mi país sobre la cuestión. Consideramos que la responsabilidad de proteger a los civiles, tanto en tiempos de paz como en los conflictos armados, incumbe principalmente a los propios Estados. Cada Estado debe capacitar escrupulosamente al personal de seguridad y a los miembros de sus instituciones judiciales respecto de esa responsabilidad.

Durante los conflictos armados, todas las partes, incluidos los grupos armados no estatales, tienen la obligación de proteger a la población civil. A nuestro juicio, todo ataque indiscriminado contra civiles durante un conflicto constituye una violación de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. Cuando todas las partes en un conflicto armado soslayan la protección de los civiles, incumbe al Consejo de Seguridad y a la comunidad internacional superar esa deficiencia de manera sistemática a través del diálogo y de las consultas pertinentes.

Podemos enorgullecernos del importante marco normativo que el Consejo y la comunidad internacional han elaborado en el último decenio sobre la responsabilidad de los Estados de proteger a los civiles, especialmente a través de las resoluciones 1674 (2006), 1706 (2006), 1888 (2009), 1894 (2009), 1970 (2011) y 1973 (2011). No obstante, se debe señalar que, a pesar de los esfuerzos realizados por el Consejo de Seguridad y la comunidad internacional, la población civil sigue sufriendo ataques en los

conflictos armados. Habida cuenta de esa realidad, lo que debe hacer el Consejo es utilizar todos los medios a fin de que nuestro marco normativo sea más eficaz para evitar la violencia y llevar ante la justicia a quienes violan los derechos humanos.

En ese contexto, debemos prestar la misma atención tanto a las medidas políticas esenciales que se adopten sobre las causas subyacentes del conflicto como a la promoción y el fortalecimiento del estado de derecho. Debemos llevar a cabo esfuerzos con ahínco para poner fin a la impunidad de los culpables de crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y del crimen de genocidio contra la población civil. Todos los esfuerzos que se realicen para garantizar que los perpetradores de dichos crímenes sean detenidos y enjuiciados desempeñan más que una función disuasoria. También se trata de hacer justicia a las víctimas.

La comunidad internacional cuenta con varios mecanismos mediante los cuales se pueden efectuar investigaciones de determinación de los hechos independientes y fidedignas. La experiencia del Consejo en Darfur, Guinea y Côte d'Ivoire ha sido de gran aprendizaje y ofrece nuevos medios para luchar contra la impunidad. En ese contexto, los Estados pueden beneficiarse si aprovechan en mayor medida la experiencia de la Comisión Internacional Humanitaria de Encuesta. Debemos también señalar la importante labor de los tribunales penales internacionales, de los tribunales mixtos y de los mecanismos tradicionales de justicia, así como la labor admirable que realizan el Consejo de Derechos Humanos y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos al facilitar la determinación de los hechos en varias crisis, las contribuciones considerables que han aportado las misiones de mantenimiento de la paz al reunir información sobre violaciones graves, especialmente las cometidas contra mujeres y niños. También destaco la remisión de causas por los Estados a la Corte Penal Internacional para que se investigue y se enjuicie a los perpetradores de los crímenes más graves, así como la remisión de causas por el Consejo de Seguridad a la Corte, de conformidad con el artículo 16 del Estatuto de Roma.

Aun así, para que nuestra labor logre resultados duraderos, es esencial que los propios Estados asuman la responsabilidad de encarar las violaciones de los derechos humanos. Respecto de ese tema, encomio las soluciones logradas localmente por algunos Estados

para fomentar tanto la rendición de cuentas como la reconciliación. Por consiguiente, el apoyo a esos esfuerzos para fortalecer los sistemas nacionales debe convertirse en un elemento fundamental de la cooperación internacional esencial en esta cuestión.

Esa cooperación común se beneficiará de una mayor cooperación entre las Naciones Unidas, las organizaciones regionales, como la Unión Africana, y las organizaciones humanitarias, como el Comité Internacional de la Cruz Roja. Sin duda alguna, eso dará lugar a una mayor eficacia sobre el terreno.

Por último, debemos escuchar las preocupaciones de las organizaciones humanitarias que trabajan sobre el terreno y aprovechar la información que proviene de ellas. Sus conocimientos pueden servir para alertarnos sobre la amenaza que supone para la población civil hechos tales como el uso de artefactos explosivos y para mitigar sus consecuencias.

Para concluir, la posición del Gabón se basa en la importancia que reviste la protección de los civiles en las situaciones de conflicto, y quisiéramos reiterar que es necesarios que quede bien definida la responsabilidad de los responsables de las violaciones más graves del derecho internacional como un componente esencial de los esfuerzos que se realizan para poner fin a la impunidad y para hacer justicia a las víctimas. Huelga decir, que apoyamos la exhortación que dirigió el Secretario General al Consejo a seguir vigilando atentamente la situación de los civiles en los conflictos armados.

Sr. Onemola (Nigeria) (*habla en inglés*): Permitásemme sumarme a los oradores que me han precedido, para dar la bienvenida Presidente Silva al Consejo y agradecerle su declaración. La delegación nigeriana agradece a Portugal esta sesión en la que se aborda un componente importante e integral de nuestros esfuerzos comunes para mantener la paz y la seguridad internacionales. Cada vez más, la eficacia del Naciones Unidas, y en particular la del Consejo Seguridad, se mide a partir de su capacidad para proteger a los civiles. Agradecemos al Secretario General, Sr. Ban Ki-moon; a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, Sra. Navanethem Pillay; a la Subsecretaria General, Sra. Catherine Bragg; y al Sr. Philip Spoerri, del Comité Internacional de la Cruz Roja, sus esclarecedoras exposiciones informativas, con las que han ampliado nuestros conocimientos sobre los logros y los continuos desafíos con que tropezamos

en nuestros esfuerzos colectivos por proteger a los civiles.

En los últimos 10 meses, la capacidad del Consejo para proteger apropiadamente a los civiles en situaciones de conflicto se ha visto, una y otra vez, sometida a severas pruebas. En este sentido, la hoja de servicios del Consejo muestra resultados mixtos. Mediante intervenciones cuidadosamente calculadas en Côte d'Ivoire y Libia, se evitaron guerras civiles en gran escala, se restauró una relativa estabilidad y se salvaron numerosas vidas. Sin embargo, para los civiles en la República Democrática del Congo, Gaza, Siria y el Sáhara Occidental —por nombrar solo algunas otras situaciones— cuyas vidas se han visto trastornadas por los conflictos, nuestra respuesta ha sido vaga.

En tales circunstancias, celebramos los invaluable esfuerzos en el ámbito de la diplomacia preventiva de interlocutores como el Departamento de Asuntos Políticos y el Representante Especial del Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos, entre otros, quienes sin dudas han proporcionado rutas alternativas para la resolución de los conflictos. Nuestros valientes miembros del personal de mantenimiento de la paz, que son una inspiración para el logro de la paz, también han desempeñado un papel importante en la protección de los civiles. Esos notables esfuerzos en el terreno pueden verse respaldados por un renovado compromiso de parte del Consejo de Seguridad que garantice la rendición de cuentas por las violaciones del derecho humanitario.

Nos centramos en el tema de la rendición de cuentas porque en Nigeria hemos sido testigos directos de lo que puede perderse cuando la maldad pasa inadvertida y escapa al castigo. Donde existe un mecanismo incompleto para la rendición de cuentas puede ocurrir que no haya recursos jurídicos para el padre cuyas cosechas fueron arrasadas, para la abuela cuya propiedad ha sido destruida, o para el niño cuya escuela fue ocupada por las fuerzas rebeldes. Peor aún, cuando no hay impunidad, la integridad física de los civiles deja de ser inviolable. La lección que aprendemos de esas situaciones es que, de conformidad con la resolución 1894 (2009), el seguimiento y la presentación de informes sobre la situación de los civiles afectados, por un conflicto, en muchos conflictos y situaciones posteriores a un conflicto

deben seguir figurando en el programa de trabajo del Consejo.

Durante el más reciente debate público sobre este tema, celebrado en mayo de este año (véase [S/PV.6513](#)), expresamos que a menos que se adopte un enfoque coordinado y amplio, un enfoque que se aplique en todo el sistema, nuestra percepción de los riesgos que corren los civiles seguirá siendo confusa y los civiles seguirán sufriendo. La resolución 1998 (2011) sobre los niños y los conflictos armados representó una oportunidad para que hiciéramos un buen compromiso en cuanto a la elaboración y aplicación de una lista de criterios dirigidos a aquellas partes en los conflictos armados que violen el derecho internacional. De esa manera, la vigilancia no solo ayudará a todos los interesados a comprender los peligros que acechan a los civiles, como el uso de explosivos y armamento pesado en zonas densamente pobladas; y el uso de la violencia sexual como un arma de guerra; sino que también nos ayudará a hacer un uso más eficiente de nuestros recursos investigativos.

También podemos prestar asistencia a las autoridades en el ámbito de la rendición de cuentas. Mediante esfuerzos de reforma en el sector de la seguridad en Guinea, el Gobierno ha ido progresivamente creando un entorno de seguridad, en el que se defiende la aplicación de medidas disciplinarias y las normas de derechos humanos. En ese contexto, nuestra función es empoderar a los gobiernos para que practiquen una genuina rendición de cuentas respecto de los civiles. Esos actos no solo tienen un efecto disuasivo sobre los posibles infractores, lo que de hecho protege a los civiles, sino que también sirven para restablecer la fe de la nación en sus líderes. La existencia de mecanismos eficaces de rendición de cuentas pueden crear un espacio para el examen de las causas subyacentes de los conflictos y conducir a soluciones de largo plazo. El papel de Comisión Investigadora del Consejo de Derechos Humanos en Libia no debería subestimarse. La labor de la Comisión fue fundamental en las decisiones que se adoptaron aquí en el Consejo y que, a fin de cuentas condujeron al surgimiento de una Libia nueva y libre.

Aún así, nuestra credibilidad depende de nuestro compromiso con la aplicación coherente y con plena apego a los principios de la rendición de cuentas. Ningún argumento a favor de mantener la neutralidad, mientras se ataca a los civiles, es defendible. En realidad, estamos encarando varias situaciones

delicadas en las que los niveles de violencia bordean el riesgo de que se produzca una guerra civil, y estamos obligados a pronunciarnos al respecto. Debemos reconocer que persisten desafíos concretos en Kordofán Meridional y el Nilo Azul, así como en Siria. Aprovechamos esta oportunidad para instar al Gobierno de Siria a acatar el plan de paz propuesto por la Liga de los Estados Árabes. Una vez que las espadas estén envainadas, puede comenzar el diálogo genuino por la paz.

Al defender la protección de los civiles, enviamos un mensaje de esperanza y una señal de la firmeza de nuestra voluntad colectiva. Estamos en condiciones de proteger a quien es vulnerable ante los estragos que causan los conflictos y ante otras violaciones de la paz y la seguridad. Si seguimos actuando de manera concertada, con el tiempo seremos capaces de cumplir plenamente nuestra responsabilidad de proteger.

Sr. Wittig (Alemania) (*habla en inglés*): Permitaseme comenzar agradeciendo a Portugal el haber organizado este importante debate. Acojo con beneplácito la presencia del Presidente de Portugal en la apertura de la sesión de hoy. Deseo agradecer al Secretario General su exposición informativa y a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, Sra. Pillay; a la Subsecretaria General de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, Sra. Catherine Bragg; y al Director de Derecho Internacional y Cooperación del Comité Internacional de la Cruz Roja, Sr. Philip Spoerri, sus declaraciones y su compromiso firme y de larga data con la protección de los civiles.

Alemania hace suya la declaración que más adelante en este debate se formulará en nombre de la Unión Europea.

Los acontecimientos que tuvieron lugar este año en Libia, Côte d'Ivoire, el Sudán, Somalia y Siria, por solo nombrar algunos casos, han demostrado una vez más los efectos letales que tienen la represión y los conflictos armados sobre los civiles. El desafío que enfrenta la comunidad internacional, y en particular el Consejo Seguridad, sigue siendo el mismo, a saber, ¿cómo podemos prevenir o detener, de la mejor manera, la violencia contra civiles? Esa es una pregunta que, por supuesto, está estrechamente ligada al concepto de la responsabilidad de proteger. El Consejo recientemente reafirmó que es responsabilidad de las autoridades interesadas proteger a sus propios pueblos. Alemania apoya firmemente el principio de

la responsabilidad de proteger, incluyendo la responsabilidad de la comunidad internacional de adoptar, a través del Consejo, las medidas que corresponda adoptar allí donde las autoridades interesadas no cumplen con su deber de proteger a los civiles. Quisiera añadir que no es momento de empezar a dar un paso atrás o de ceder respecto de los compromisos que todos asumimos al avalar el principio de la responsabilidad de proteger.

Se han logrado progresos notables desde nuestro último debate sobre la protección de los civiles en conflictos armados, celebrado en mayo (S/PV.6531). En el plano normativo, en julio el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1998 (2011), mediante la cual se garantiza que la información sobre los ataques contra escuelas y hospitales se incluya en el informe anual del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados. En cuanto a la aplicación, celebramos los nuevos arreglos de supervisión, análisis y presentación de informes sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos, solicitados en la resolución 1960 (2010), que ya están en práctica.

También acogemos con gran satisfacción los recientes progresos que ha logrado el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz en la realización de nuevos módulos de capacitación en materia de protección para el personal de mantenimiento de la paz, y esperamos que se pongan en marcha en un futuro próximo. En ese contexto, también reviste especial importancia mantener el contacto con las comunidades locales, en particular las mujeres, para que participen en los debates sobre las necesidades en materia de protección de manera que se tengan en cuenta las cuestiones de género a la hora de planificar y ejecutar los mandatos de mantenimiento de la paz.

Son novedades positivas. Sin embargo, siguen existiendo enormes retos. Uno de los retos más importantes es la cuestión de la rendición de cuentas. ¿Cómo podemos garantizar que haya rendición de cuentas por las violaciones del derecho internacional cometidas tanto por personas concretas como por las partes en un conflicto? Acabar con la impunidad por las violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos debe formar parte de toda estrategia para la paz sostenible, la justicia, la verdad y la reconciliación nacional. Como se señala en la histórica resolución 1894 (2009), los países deben, ante todo, adoptar medidas a nivel nacional para asegurar la

rendición de cuentas por delitos graves, teniendo en cuenta toda la variedad de mecanismos de justicia y reconciliación, como los tribunales penales nacionales y las comisiones de verdad y reconciliación. En caso de que no se pueda hacer a nivel nacional, la comunidad internacional debe intervenir.

El Consejo de Seguridad sigue desempeñando un papel importante en ese sentido, como lo demuestra el hecho de que remitiera la situación de Libia a la Corte Penal Internacional en febrero pasado, lo que refleja la determinación de la comunidad internacional de no permitir que quienes cometan atrocidades queden impunes. Alemania apoya plenamente la importante labor complementaria de la Corte Penal Internacional.

En su resolución 1894 (2009), el Consejo examinó la posibilidad de recurrir a la Comisión Internacional Humanitaria de Encuesta, creada en virtud del artículo 90 del Protocolo Adicional I a los Convenios de Ginebra, con el fin de recopilar información sobre supuestas violaciones de la ley aplicable en materia de protección de los civiles. Quisiéramos animar al Consejo y a otras partes interesadas a que recurran a la Comisión, según corresponda.

Para concluir, quisiera tratar muy brevemente algunas situaciones que nos parecen de particular interés. En el Sudán, la situación humanitaria en los estados del Kordofán Meridional y el Nilo Azul sigue siendo alarmante. La población civil sigue sufriendo. Hay decenas de miles de desplazados. Dado que se sigue negando el acceso humanitario, el Consejo ni siquiera posee información detallada sobre el número de víctimas, los desplazados y los necesitados. Consideramos que el Consejo debería presionar urgentemente para que se ponga fin a las hostilidades y solicitar acceso humanitario.

En la guerra civil que sigue haciendo estragos en Somalia y en la que recientemente ha habido una escalada de los combates y un aumento de las partes en conflicto, el Consejo no debe perder de vista la situación de los civiles. La población civil es la principal víctima de la guerra, como ocurre en muchos de los conflictos armados modernos. Seguimos pidiendo a todos los agentes que reduzcan al mínimo las víctimas civiles.

En cuanto a Siria, en el debate público sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, celebrado en mayo (S/PV.6531), el Subsecretario

General de Derechos Humanos hizo un llamamiento para que se evitara que la represión violenta de las protestas masivas se convirtiera en una guerra civil. Eso fue hace seis meses. Mientras tanto, la situación en Siria se ha deteriorado. El régimen sirio se basa en la represión. Se sigue asesinando continuamente a civiles desarmados.

La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sra. Navanethem Pillay, nos ha recordado hoy su profunda preocupación por la situación y ha indicado que el número de muertos en Siria supera ya los 3.500. Tal como reiteró ayer el Ministro de Relaciones Exteriores de Alemania, no podemos permitir que el Presidente Assad juegue para ganar tiempo. Alemania celebra el enfoque más sólido de la Liga de Estados Árabes, e insta al Consejo de Seguridad a que envíe un mensaje firme. La comunidad internacional debe exigir de manera firme y unida que se ponga fin al derramamiento de sangre en Siria.

Sr. Assaf (Líbano) (*habla en árabe*): En primer lugar, quisiera dar las gracias a Su Excelencia el Presidente de Portugal por presidir esta sesión. También quisiera dar las gracias al Secretario General, al Sr. Spoerri, a la Sra. Bragg y a la Sra. Pillay por sus respectivas exposiciones informativas.

En los conflictos modernos, todas las partes que están en el campo contrario se consideran enemigos. Por lo tanto, todas y todos los civiles se ven directamente arrastrados a la línea del frente y expuestos a quedar heridos o perder la vida en un conflicto que no eligieron. Proteger a los civiles de esos peligros es un reto de envergadura que los Estados y la comunidad internacional en su conjunto deben esforzarse por superar haciendo los esfuerzos necesarios.

La comunidad internacional ha logrado progresos sustanciales en la protección de los civiles, en particular mediante el establecimiento de marcos normativos. Sin embargo, en la práctica, los desafíos siguen siendo numerosos. Si bien es cierto que para una protección eficaz hace falta una estrategia global en cooperación con los principales agentes humanitarios, la responsabilidad primordial de proteger a los civiles la tiene el propio Estado. Asimismo, el Estado asume la responsabilidad principal de garantizar que se rindan cuentas por las violaciones graves del derecho internacional humanitario. Por lo tanto, la comunidad internacional y las Naciones Unidas deben proseguir sus esfuerzos para fortalecer la

capacidad local a fin de ayudar a las autoridades nacionales a cumplir con sus obligaciones pertinentes en la medida de su capacidad.

El Consejo de Seguridad tiene a su disposición una serie de herramientas para cumplir con esa tarea, pero debe seleccionarlas con criterio, con cuidado y en función de cada caso, partiendo de información oportuna, objetiva y fiable. De hecho, eso es lo que permitió que el Consejo actuara con rapidez para proteger a los civiles en Libia a través de la aprobación de la resolución 1973 (2011), que fue realmente excepcional y un último recurso en los esfuerzos por hacer frente a una amenaza inminente.

El Líbano cree que la rendición de cuentas es esencial para lograr la reconciliación entre todos los miembros de una sociedad una vez finalizado un conflicto. Por lo tanto, apoyamos los esfuerzos encaminados a determinar la verdad de lo ocurrido en Libia y castigar a los autores de violaciones graves del derecho internacional humanitario y los derechos humanos del pueblo libio. Se debe hacer justicia, no solo por el bien de las víctimas y para ayudar al país a dejar atrás su cultura de impunidad, sino también para disuadir a quienes pudieran cometer esas violaciones en el futuro.

Sugerimos que se brinde a las organizaciones regionales e internacionales la oportunidad de desempeñar un papel activo en la prevención de los conflictos siempre que sea posible, lo que puede ser el mecanismo más eficaz para proteger a los civiles. Puede llevarse a cabo de distintas maneras, como a través de la mediación, la negociación o la diplomacia preventiva.

El hecho sigue siendo que la protección duradera de los civiles puede llevarse a cabo únicamente abordando no sólo los síntomas del conflicto, sino también sus motivos o causas subyacentes. Ello se hace respaldando los esfuerzos nacionales para entablar un diálogo inclusivo en relación con la reconciliación y la reintegración. Es necesario también que nos concentremos en la asistencia que debe prestarse a los Estados que salen de conflictos para ayudarlos a reconstruir sus instituciones de seguridad y judiciales, debido a que pueden tener una repercusión positiva en el estado de derecho y en la promoción de una cultura de protección.

En septiembre, el Líbano auspició la Segunda Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre

Municiones en Racimo, bajo el lema “Juntos para una mayor seguridad”. La celebración de la Reunión en un país que ha sido afectado por esas armas, como ha sido el Líbano, nos permite resaltar el exorbitante costo humanitario de las municiones en racimo para los civiles. Esta reunión sobre municiones en racimo ofreció un espacio para que se reunieran más de 140 Estados. Todos participaron en la elaboración de la Declaración de Beirut, que contribuirá a promover la responsabilidad y hará que se escuchen las voces de las víctimas de esas armas destructoras utilizadas por Israel contra el Líbano en su guerra devastadora de 2006.

En ese sentido, reiteramos la necesidad de obligar a Israel a indemnizar al Líbano por las pérdidas causadas por esas armas. Hasta la fecha siguen siendo una suerte de espada de Damocles que pende sobre los civiles libaneses en sus campos y en la vida cotidiana de sus hijos.

El Presidente (*habla en inglés*): Antes de dar la palabra al próximo orador, ruego a todos los oradores que limiten sus declaraciones a no más de cuatro minutos para que el Consejo pueda realizar su labor con celeridad. Pido a las delegaciones que deseen hacer declaraciones extensas que tengan la amabilidad de distribuir sus textos por escrito y presentar oralmente en el Salón una versión resumida.

Doy ahora la palabra al representante de Egipto.

Sr. Abdelaziz (Egipto) (*habla en inglés*): Me complace dirigirme hoy al Consejo de Seguridad en nombre del Movimiento de los Países No Alineados. Comenzaré expresando el agradecimiento del Movimiento a la Presidencia portuguesa por haber organizado este debate y al Presidente Cavaco Silva por haberlo presidido. Quisiera también agradecer al Secretario General, a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, a la Subsecretaria General de Asuntos Humanitarios, y al Director de Derecho Internacional y Cooperación del Comité internacional de la Cruz Roja sus declaraciones formuladas hoy ante el Consejo.

Es evidente a partir de los actuales acontecimientos mundiales que a pesar de todos los esfuerzos realizados por las Naciones Unidas, incluido el Consejo de Seguridad, un gran número de civiles sigue sufriendo en todo el mundo. Las medidas adoptadas hasta ahora no están a la altura de las consecuencias más amplias de los ataques contra los civiles y su repercusión

en la paz y la seguridad internacionales, así como sus repercusiones humanitarias.

En el último informe del Secretario General (S/2010/579), presentado en noviembre de 2010 de conformidad con la resolución 1894 (2009), también se destacan las preocupaciones actuales y nuevas respecto de la condición de la protección de los civiles. Entre ellas figuran la proliferación y la fragmentación de los grupos armados no estatales, el desplazamiento de civiles dentro y fuera de las fronteras, la constante violencia y las dificultades que las mujeres y los niños enfrentan en los conflictos armados, y la existencia constante de una cultura de impunidad.

En ese sentido, el Movimiento de los Países No Alineados considera que se debe seguir brindando debida prioridad a la promoción del conocimiento, el respeto y la observancia de las obligaciones asumidas por los Estados en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional, las normas internacionales de los derechos humanos, y el derecho internacional humanitario, en particular las que figuran en los cuatro Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos de 1977. Exhortamos a todas las partes en los conflictos armados a que redoblen sus esfuerzos para cumplir con sus obligaciones jurídicas, entre otros, prohibiendo que se tomen como blanco las poblaciones civiles y sus bienes y subrayando su responsabilidad de garantizar la protección general contra los peligros que suponen las operaciones militares para las instalaciones civiles, los hospitales y los materiales de socorro y los medios para transportar y distribuir esos materiales de socorro.

El Movimiento reitera su condena de los ataques cada vez más frecuentes contra la seguridad del personal humanitario e insta a los gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que garanticen el respeto de la protección del personal de las organizaciones humanitarias, de conformidad con las disposiciones pertinentes del derecho internacional. Mientras tanto, reiteramos que el personal de asistencia humanitaria debe respetar el derecho internacional humanitario y las leyes de los países donde trabajan, los principios rectores de la asistencia humanitaria establecidos en el anexo a la resolución 46/182 de la Asamblea General, y la no injerencia en los valores culturales, religiosos y de otro tipo de la población en los países donde trabajan.

Además, el Movimiento de los Países No Alineados hace hincapié en que se deben respetar los principios de igualdad soberana, independencia política e integridad territorial de todos los Estados y de no intervención. Es indispensable contar con el consentimiento del país para que se otorgue acceso a la asistencia humanitaria a su territorio y para que continúen sus operaciones en todo momento.

En el marco del mantenimiento de la paz, el Movimiento de los Países No Alineados subraya que la protección de los civiles bajo la amenaza inminente de violencia física sigue siendo la responsabilidad primordial de cada país receptor de cualquier operación de mantenimiento de la paz. Subraya asimismo que las misiones de mantenimiento de la paz con ese mandato deben realizar sus tareas sin perjuicio de la responsabilidad primordial del Gobierno receptor de proteger a los civiles. Los esfuerzos de las Naciones Unidas respaldan y no sustituyen los de las autoridades nacionales. Al respecto, el Movimiento de los Países No Alineados subraya que el éxito de la realización de las tareas relativas a la protección de los civiles dondequiera que exista un mandato de las Naciones Unidas requiere la integración de los esfuerzos a todos los niveles y un enfoque holístico que abarque la provisión de los recursos oportunos y suficientes, el apoyo logístico y la capacitación necesaria, así como mandatos claramente definidos y que puedan alcanzarse. Hay que respetar plenamente también el principio de consentimiento del Estado receptor como principio fundamental del mantenimiento de la paz.

Es importante la elaboración de estrategias para la protección de los civiles en las misiones de mantenimiento de la paz donde tengan ese mandato. El Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz debe seguir examinando las mejores maneras de superar los desafíos pendientes. Entre esos desafíos figuran la ejecución de esas estrategias sobre el terreno, las deficiencias en los recursos necesarios para realizar esa tarea compleja asignada por mandato, y los aspectos jurídicos de categorizar a los civiles en situaciones de combate de conformidad con el derecho internacional.

Permítaseme concluir reiterando la convicción del Movimiento de los Países No Alineados en el sentido de la importancia que reviste la protección de los civiles en situaciones de conflicto, el establecimiento de la rendición de cuentas por las

violaciones del derecho internacional humanitario y el fin a la impunidad.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Suiza.

Sr. Guerber (Suiza) (*habla en inglés*): Me complace hacer uso de la palabra en nombre del grupo de amigos de la protección de los civiles, constituido por Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Canadá, Francia, Alemania, Italia, Japón, Liechtenstein, Noruega, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay y Suiza. El grupo de amigos considera que los debates públicos son oportunidades que cabe acoger con agrado para deliberar sobre cuestiones clave, a la vez que alientan al Consejo a fortalecer su acción. Entre los cinco pilares identificados por el Secretario General en sus dos últimos informes sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (véase [S/2009/277](#), [S/2010/579](#)), la rendición de cuentas con respecto a las violaciones del derecho internacional humanitario y las normas relativas a los derechos humanos, ya sean cometidas por autores individuales o por partes en un conflicto, merecen recibir especial atención y se beneficiarían del interés sostenido del Consejo. El grupo está dispuesto a aportar su contribución a la formulación de recomendaciones a ese respecto.

El grupo de amigos subraya que el Consejo de Seguridad tiene un importante papel que desempeñar en cuanto a garantizar el respeto del derecho internacional humanitario y las normas relativas a los derechos humanos. A ese respecto, el Consejo de Seguridad ha establecido importantes precedentes en materia de asegurar la responsabilidad delictiva individual por violaciones, pidiendo la creación de mecanismos de determinación de los hechos para investigar las presuntas violaciones, apoyando y alentando a que los Estados enjuicien a las personas que supuestamente han cometido crímenes internacionales graves y remitiendo los casos a la Corte Penal Internacional.

Alentamos al Consejo a que prosiga en esa línea y a que aproveche las lecciones aprendidas mediante sus propias experiencias y las de los demás órganos del sistema de las Naciones Unidas, de la sociedad civil y de los mecanismos de rendición de cuentas nacionales, internacionales e híbridos, como los tribunales mixtos. Mejorar las interacciones puede contribuir a fortalecer las capacidades al nivel nacional, que es donde reside

la responsabilidad primordial de garantizar la rendición de cuentas.

El seguimiento adecuado del Consejo sobre los resultados del mecanismo de determinación de los hechos es importante para asegurar que se cumplan las expectativas entre las poblaciones y las víctimas afectadas. El Consejo debe ser un ejemplo en cuanto a garantizar un enfoque coherente para determinar los hechos y adoptar las medidas necesarias sobre la base de criterios adecuadamente normalizados. Acogemos con agrado la intención del Secretario General de llevar a cabo un examen de los actuales procesos y experiencias internos en el lanzamiento y apoyo de las investigaciones, lo que sería una medida que acogeríamos con agrado y ayudaría al Consejo a garantizar tal coherencia.

Un elemento clave relacionado con la rendición de cuentas reside en la fiabilidad de los datos recopilados sobre las violaciones, que podrían proporcionar otra oportunidad para una mayor coherencia, no solo para contribuir a fortalecer la rendición de cuentas, sino para responder a retos específicos relacionados con la protección efectiva de los civiles.

Al abordar las complejidades que plantean los mecanismos de rendición de cuentas, no debe olvidarse la importante cuestión de las indemnizaciones de las violaciones. En ese campo existe un gran acervo de prácticas nacionales e internacionales, que podemos aprovechar con el fin de garantizar la plena protección de los civiles.

Las indemnizaciones no se limitan a compensaciones financieras sino que incluyen medidas como la rehabilitación de las víctimas, incluido el apoyo médico y psicosocial, así como la presentación de excusas públicas, conmemoraciones y homenajes. Las indemnizaciones a las víctimas de las violaciones del derecho internacional humanitario y de las normas relativas a los derechos humanos deben ser llevadas a cabo por los responsables de ellas. Por ejemplo, en 2005 la Asamblea General adoptó una serie de Principios y Directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones (resolución 60/147 de la Asamblea General).

Para concluir, en nombre del grupo de amigos quisiera reafirmar que la rendición de cuentas es un elemento básico para la paz sostenible, el estado de derecho y la protección eficaz de los civiles. Estamos firmemente convencidos de que el Consejo tiene la obligación de respetar y promover el acervo de prácticas y políticas ya elaboradas. Nuestro grupo de amigos seguirá haciendo todo lo posible para garantizar que el programa reciba el respaldo de medidas concretas.

(continúa en francés)

Ahora hago uso de la palabra en mi capacidad nacional. La versión escrita que se ha repartido proporciona una versión más detallada de mi declaración. En el curso de este año, el Consejo de Seguridad ha mostrado que puede adoptar medidas decisivas para proteger a los civiles. Sin embargo, para asegurar la viabilidad política de sus medidas a largo plazo, el Consejo debe garantizar la coherencia y la no selectividad de sus esfuerzos destinados a proteger a los civiles.

Suiza está sumamente preocupada por las amenazas a los civiles en Siria y condena con firmeza las violaciones de los derechos humanos que tienen lugar en ese país. Nos preocupa, sobre todo, el comportamiento brutal de las fuerzas de seguridad hacia los manifestantes que no son violentos y los civiles que no han participado en las manifestaciones. La situación de los civiles en el Yemen es otro motivo de preocupación constante. Quisiéramos destacar el hecho de que garantizar que se pidan cuentas a los culpables de esas violaciones de los derechos humanos sigue siendo la responsabilidad del Consejo de Seguridad.

El informe del Grupo de Expertos del Secretario General sobre la rendición de cuentas en Sri Lanka trajo a la luz una serie de aspectos problemáticos que requieren un seguimiento apropiado. Esas situaciones plantean cuestiones de importancia crucial para la comunidad internacional: ¿qué podemos hacer para garantizar que se responda apropiadamente a las violaciones graves de los derechos humanos? ¿Cómo debe reaccionar la comunidad internacional si no se encuentra una respuesta adecuada? La credibilidad de nuestros esfuerzos se juzgará por nuestra capacidad de proteger a los civiles en las condiciones más adversas.

Quisiera igualmente recordar la importancia de abordar la cuestión de la rendición de cuentas de las

partes responsables en un conflicto. La rendición de cuentas es uno de los aspectos clave de la protección de los civiles, y la justicia transicional tiene una importancia crucial para la paz duradera. En ese contexto, quisiéramos agradecer a Portugal que haya organizado un seminario sobre esa cuestión clave.

El Consejo de Seguridad puede y debe desempeñar un papel rector en los esfuerzos por luchar contra la impunidad con la ayuda de una combinación adecuada de mecanismos de determinación de los hechos, justicia, indemnizaciones y reformas destinadas a prevenir cualquier repetición de esas violaciones. La reciente creación por el Consejo de Derechos Humanos de un mandato para un Relator Especial sobre el fomento de la verdad, la justicia, las indemnizaciones y las garantías de la no repetición es una prueba tangible del apoyo de la comunidad internacional a tal enfoque.

Para que sigan siendo efectivos, los mecanismos de determinación de los hechos deben utilizarse de manera constante y frecuente. También se puede hacer uso de los mecanismos existentes, como la Comisión Internacional Humanitaria de Encuesta y los expertos desplegados por Justice Rapid Response, la "Iniciativa de respuesta rápida de la justicia".

En caso de que el Estado no esté en condiciones o no esté dispuesto a actuar y de que el Consejo haya hecho uso de su capacidad para remitir casos al Fiscal de la Corte Penal Internacional, Suiza desea subrayar el hecho de que en esos casos compete a la responsabilidad del Consejo de Seguridad garantizar que los Estados afectados cumplan sus obligaciones, especialmente con relación a las órdenes de detención existentes. Es indispensable que los mecanismos de determinación de los hechos y los esfuerzos desplegados por establecer la responsabilidad delictiva individual se vean acompañados por indemnizaciones y reformas adecuadas de las instituciones nacionales, si se desea que logren sus objetivos.

Esto es absolutamente necesario si deseamos garantizar que una cultura de lucha contra la impunidad y del estado de derecho pueda arraigar a escala nacional, regional e internacional. En ese espíritu, exhortamos al Consejo a que incluya sistemáticamente en los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz las tareas de fortalecer el estado de derecho y de supervisar el respeto del derecho internacional humanitario y de las normas relativas a los derechos humanos.

El Presidente (*habla en francés*): Tiene ahora la palabra el Representante Permanente de Australia.

Sr. Quinlan (Australia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Le agradezco que haya convocado el debate de hoy y, desde luego, agradezco el propio compromiso firmísimo de Portugal con el programa de protección de los civiles, que es inherente tanto al propósito como a la identidad de las Naciones Unidas.

Sr. Presidente: En aras del tiempo, como usted ha solicitado, abreviaré mis observaciones.

Naturalmente, me adhiero a la declaración que acaba de formular el representante de Suiza en nombre del Grupo de Amigos.

Obviamente, la justicia se logra mejor a nivel nacional, creo que eso lo han reconocido todos en el debate hasta ahora. Los Estados deben cumplir con sus propias responsabilidades de investigar y enjuiciar a los responsables de delitos internacionales graves.

El papel de la comunidad internacional debe consistir en ayudar a los Estados para que lo hagan, sobre todo trabajando para potenciar la capacidad de las institucionales nacionales del estado de derecho. Fortalecer las instituciones de seguridad y judiciales, es decir, todo el sistema, y no solamente la capacidad para investigar y enjuiciar, no solo es la clave para la rendición de cuentas y la disuasión; sino también, como se puso de relieve en el *World Development Report 2011* del Banco Mundial, es fundamental para eliminar los ciclos de violencia e inestabilidad. Las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales pueden desempeñar un papel fundamental para reforzar las capacidades locales.

Fomentar la rendición de cuentas en un Estado no solo guarda relación con las instituciones. También tiene que ver con las comunidades y el fomento del compromiso de las comunidades con el estado de derecho. Ello refuerza la titularidad nacional y apoya la cultura de protección a largo plazo. Las comunidades deben ser conscientes de los mecanismos que tienen a su disposición, y las víctimas deben ser conscientes de sus derechos. También es importante velar por que las opiniones y las inquietudes de las comunidades se tengan en cuenta en el proceso. La experiencia ha demostrado que al escuchar a las comunidades se fortalece la eficacia de la labor en el ámbito del estado de derecho. Esa ha sido nuestra propia experiencia en

las misiones para el mantenimiento de la paz que hemos dirigido recientemente en las Islas Salomón y Timor Leste.

Lamentablemente, como sabemos, hay casos en que los Estados no están dispuestos a actuar o no pueden hacerlo. En estos casos, la Corte Penal Internacional (CPI), los tribunales internacionales ad hoc y los tribunales están llamados a desempeñar una función esencial. El reto que enfrentan los tribunales internacionales ad hoc es garantizar que quede un verdadero legado de una capacidad jurídica nacional fortalecida después de ellos. Las medidas apropiadas deben fundamentarse en los hechos. El Secretario General ha recomendado, y estamos de acuerdo, que el Consejo debe solicitar sistemáticamente informes sobre las violaciones y considerar el envío de comisiones de investigación para examinar las presuntas violaciones.

Si bien solemos centrarnos en los mecanismos de determinación de los hechos durante los conflictos o después de ellos, también es importante que el Consejo considere solicitar estos mecanismos cuando surjan nuevas situaciones que causen preocupación, para complementar otros instrumentos de prevención. Es importante aumentar al máximo la velocidad con la que puedan desplegarse. En ese sentido, los tres aspectos siguientes son fundamentales.

El primero es el conocimiento especializado que puede desplegarse. Esperamos que el seguimiento de la revisión de las capacidades civiles desempeñe un papel importante en ese sentido.

El segundo aspecto se refiere a la metodología. Si bien es necesario que los mecanismos de determinación de los hechos se centren en una situación concreta y tengan suficiente flexibilidad, se puede hacer más por armonizar los métodos de determinación de los hechos, sobre todo en relación con la investigación empírica y la investigación sobre el terreno.

Por último, el tema inevitable es el de los recursos. Una financiación adecuada es evidentemente clave para la velocidad de despliegue, así como para la eficacia y la independencia. Es importante que se examinen concienzudamente los resultados de las misiones de investigación de los hechos y se les den seguimiento, incluso, si corresponde, remitiéndolos a la CPI.

Para concluir, es fundamental que el Consejo actúe cuando hay pruebas claras de que se han cometido violaciones del derecho internacional. Es

necesario que las víctimas y las comunidades afectadas puedan confiar en que, cuando su propio Estado no cumpla con sus responsabilidades, ya sea porque no quiere o no puede hacerlo, el Consejo actuará para salvaguardar sus intereses, sea cual fuere el lugar donde vivan. La remisión por el Consejo en forma unánime de la situación de Libia a la Corte Penal Internacional fue una señal de reconocimiento de su importante papel para garantizar la rendición de cuentas por graves violaciones.

Por último, Australia reconoce que actualmente, en realidad, en los 10 últimos años, se han conseguido grandes avances en relación con la rendición de cuentas individual: la creación de tribunales especiales, el establecimiento de la Corte Penal Internacional y el reconocimiento por los Estados del deber de investigar y enjuiciar a los culpables de crímenes cometidos en su territorio. No obstante, aún tenemos un largo camino por recorrer. Solo mediante el establecimiento de la rendición de cuentas como la norma y no como la excepción podremos hacer realidad la promesa del estado de derecho.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Guatemala.

Sr. Briz Gutiérrez (Guatemala): Nos complace participar en este importante debate. Permitásemme agradecer la participación del Presidente de Portugal, Sr. Cavaco Silva, esta mañana, así como las intervenciones del Secretario General, de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, de la Subsecretaria de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y del Director General del Comité Internacional de la Cruz Roja.

Nos asociamos a la intervención presentada por Egipto en nombre del Movimiento de los Países no Alineados y, desde nuestra perspectiva nacional, deseamos agregar los siguientes puntos.

En Guatemala, al igual que en muchos otros países contribuyentes de tropas, vivimos el dilema de, por un lado, limitar nuestra presencia en un país a mantener la paz, sin exponer nuestras tropas a acciones ofensivas que las coloquen en riesgo indebido o, por otro lado, entregarnos a la labor humanitaria de proteger a la población civil como parte del mandato más amplio de restablecer la estabilidad y la normalidad en el quehacer cotidiano de los habitantes sobre el terreno.

Desde una perspectiva más amplia, acogemos con beneplácito la continuada disposición del Consejo a abordar las necesidades de los civiles en materia de protección en los conflictos armados. Es imprescindible que redoblemos nuestros esfuerzos para superar los cinco desafíos básicos identificados por el Secretario General en 2009. El hecho es que, a pesar de numerosos informes, resoluciones, acervo de experiencia y mejores prácticas acumulados durante los últimos 10 años, es la población civil la que sigue sufriendo la mayoría de las bajas en los conflictos, y los riesgos para los civiles solo se han intensificado. Por añadidura, son los civiles más vulnerables —los niños y las mujeres— los que se encuentran más expuestos a riesgos.

Este tema da para mucho, pero quisiéramos enfocarnos hoy en los desafíos de la implementación sobre el terreno y las lecciones aprendidas.

Alentamos a continuar avanzando sobre los aspectos conceptuales y operacionales de la protección de civiles en el marco de las operaciones de mantenimiento de la paz. También reconocemos que se ha avanzado mucho para lograr una mayor consistencia en la implementación de mandatos, el diagnóstico de los problemas y las limitaciones existentes, así como la búsqueda de soluciones.

La asignación de recursos suficientes para actividades e iniciativas específicas de protección es esencial y potencia la capacidad de las operaciones de mantenimiento de la paz para proteger a los civiles. Asimismo, se debe apoyar las iniciativas de la propia población civil para protegerse, ya que, además de involucrar a los principales actores interesados, cimentan las bases de su propia recuperación y desarrollo a largo plazo. Su participación es esencial para ayudar a salvar lo que queda de su comunidad al promover la reconstrucción del tejido social y apoyar la reintegración de personas desplazadas. Ello incluye fortalecer el papel de liderazgo que asumen las mujeres en los procesos de reconciliación. Ellas son agentes de cambio que, en casos como el de Guatemala, son capaces de construir espacios para la prevención, la mediación y la resolución de conflictos, así como para la consolidación de la paz.

Nos preocupa la naturaleza asimétrica de los conflictos actuales, caracterizados cada vez más por el incumplimiento del derecho internacional por las partes en los conflictos armados y la falta de

observancia de los principios de distinción y proporcionalidad. Ello se realiza por la proliferación y la fragmentación de grupos armados no estatales, valiéndose de estrategias que contravienen flagrantemente el derecho internacional, así como por la nueva tecnología a su alcance que incluye artillería y misiles de largo alcance, expandiendo así la zona de conflicto y exponiendo a más civiles a ataques. Es importante reconocer que las medidas convencionales no bastan para abordar los desafíos básicos y los peligros emergentes.

Permítaseme señalar un tema que tiene naturales puntos de contacto con la protección de los civiles y que no puede omitirse del debate que nos ocupa el día de hoy. Nuestra delegación se encuentra entre aquellas que estimaron que los párrafos 138 y 139 del Documento Final de la Cumbre Mundial de 2005 (resolución 60/1 de la Asamblea General) fueron unos de los logros de singular importancia de aquel encuentro. La evolución de la doctrina en materia de derecho humanitario en los últimos años marcó, a nuestro juicio, un importante avance. La responsabilidad primordial de la protección de los civiles recae en los Estados, y éstos, a su vez, están obligados a pedir ayuda internacional si no pueden

otorgarla; es decir, la soberanía equivale a la responsabilidad, y la responsabilidad equivale a la rendición de cuentas.

En los próximos años, el Consejo de Seguridad, junto a la Asamblea General, tendrá un papel muy relevante que desempeñar para operacionalizar este concepto, lo cual ofrece una oportunidad de seguir mejorando el diseño de la asistencia que prestan las Naciones Unidas. Debemos asegurar colectivamente que las poblaciones en riesgo tengan acceso en todo momento a la mejor protección posible, que los que perpetran los abusos enfrenten las consecuencias de sus acciones y que la promoción, la supervisión y el fortalecimiento de la capacidad den resultados tangibles. Este Consejo y toda la comunidad internacional serán juzgados de acuerdo a su capacidad de proteger a los más vulnerables.

El Presidente (*habla en inglés*): Como no han hecho uso de la palabra algunos de los oradores que están inscritos en mi lista, con la anuencia de los miembros del Consejo suspenderé la sesión hasta las 15.00 horas.

Se suspende la sesión a las 13.20 horas.